

000195

NUMERO DE POSTULANTE # 195

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE	
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:
Identificación del Postulante:		
CÉDULA:	1708270580	
NOMBRES:	DIEGO GERMAN	
APELLIDOS:	YANEZ MOLINA	
FECHA DE NACIMIENTO:	1968-5-26	EDAD: 49
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD: MESTIZO

Domicilio del postulante:

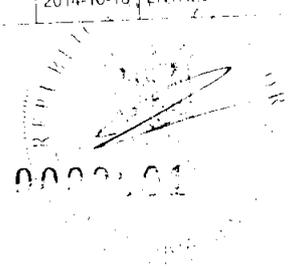
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:		PARROQUIA:	
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	ECUADOR
DIRECCIÓN:	OLLEARY OE8-103		
TELÉFONO:		TELÉFONO CELULAR:	
CORREO:		CORREO ALTERNATIVO:	

1.- FORMACIÓN:

MAGISTER EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2014-08-15
---------------------------------	---------------------------------	------------

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

CAPACITACIÓN RECIBIDA:				
RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR A UN BUEN SERVICIO AL USUARIO	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	2011-09-19	MINIMO8HORAS	
FIEL WEB 13.0	EDICIONES LEGALES, EDLF S.A	2013-09-18	MINIMO8HORAS	
PLURALISMO JURÍDICO CON EL PUEBLO MANTA	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-10-24	MINIMO8HORAS	
SEMINARIO TALLER DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO	COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	2003-02-06	MINIMO8HORAS	
PARTICIPADO EN LA CEREMONIA DE RENOVACIÓN DEL "FUEGO SACRO" CON EL CUAL SE DIO	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2003-03-20	MINIMO8HORAS	
NORMAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE CORRESPONDENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS	DEFENSORÍA PÚBLICA	2003-09-04	MINIMO8HORAS	
I FORO: POLÍTICAS PÚBLICAS PLURINACIONALES E INTERCULTURALES PARA LA IGUALDAD EN	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2012-05-10	MINIMO8HORAS	
AMÉRICA LATINA: LA LIBRE MOVILIDAD, LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS	INSTITUTO DE ESTUDIOS NACIONALES DEFENSORÍA PÚBLICA ASOCIACIÓN FEMENIL	2015-04-28	ENTRE9Y16HORAS	
SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONSULTORIOS JURÍ	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-03-14	ENTRE9Y16HORAS	
JORNADAS DE COMUNICACION Y MOVILIDAD HUMANA. EL DESAFÍO DE INFORMAR. LA RESPONSA	CIESPAL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ACNUR	2015-11-06	ENTRE9Y16HORAS	
PLURALISMO JURÍDICO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL ECUADOR	DEFENSORÍA PÚBLICA	2015-06-13	ENTRE9Y16HORAS	
PLURISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDAD CHACHI	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-10-18	ENTRE9Y16HORAS	



000195

R.

000002



000195

PLURALISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDADES EPERA Y CHACHI	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-09-04	ENTRE 9Y 16 HORAS
EL PLURALISMO JURÍDICO EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, IAEN, MINISTERIO DEL INTERIOR	2014-04-17	ENTRE 9Y 16 HORAS
CONSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA INDÍGENA	DEFENSORÍA PÚBLICA	2013-09-14	ENTRE 9Y 16 HORAS
ENCUENTRO NACIONAL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES DEL SISTEMA JUDICIAL	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2010-10-22	ENTRE 9Y 16 HORAS
TALLER DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECÍFICA	MINISTERIO COORDINADOR DE POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	2011-10-04	ENTRE 9Y 16 HORAS
TALLER DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS	CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO SURKAWASAY PARA JUSTICIA INDÍGENA	2013-12-13	ENTRE 9Y 16 HORAS
TÉCNICA DE LA PALABRA PARA MAESTROS Y PROFESIONALES	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS	1993-07-16	MASDF 16 HORAS
RELACIONES HUMANAS Y SEXUALIDAD	CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	1997-09-19	MASDF 16 HORAS
PLURALISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDAD WAORANI	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-07-18	MASDF 16 HORAS
PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL POR UNA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN ALTERNATIVA A LA G	CONSEJO DEFENSORÍA PÚBLICA	2013-11-20	MASDF 16 HORAS
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL ECUADOR	1991-09-09	MASDF 16 HORAS
PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SEÑORES VOCALES DE LOS TRIBUNALES P	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	2003-04-05	ENTRE 9Y 16 HORAS
ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL PUEBLO KITU KARA	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2003-02-08	ENTRE 9Y 16 HORAS
ENCUENTRO NACIONAL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES DEL SISTEMA JUDICIAL	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2010-10-22	ENTRE 9Y 16 HORAS
ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES POR EL SUMAK KAWSAY	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2011-03-21	MASDF 16 HORAS
ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NEGOCIACIONES PARA DIRIGENTES DE LAS NACIONES	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2000-12-20	MASDF 16 HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN NACIONALIDADES Y PUEBLOS DE AMÉ	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS	2013-11-29	MASDF 16 HORAS
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y PUSCA CONSULTORÍA LTDA	2014-02-14	MASDF 16 HORAS
CARCEL Y DROGAS: MIRADAS ALTERNATIVAS	DEFENSORÍA PÚBLICA, FRIEDRICH EBERT STIFTUNG	2016-07-21	ENTRE 9Y 16 HORAS
SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDADES	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES CONADIS	2014-09-08	MASDF 16 HORAS
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PRIMERA ENCUESTA A LAS COMUNIDADES	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	2007-10-31	MASDF 16 HORAS
PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA G	DEFENSORÍA PÚBLICA	2016-09-14	MASDF 16 HORAS
MOVILIDAD HUMANA Y REFUGIO	DEFENSORÍA PÚBLICA, ACNUR	2015-12-15	MASDF 16 HORAS
DIAGNÓSTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA Y LINEAMIENTOS PARA EL MODELO DE	DEFENSORÍA PÚBLICA	2015-05-31	MASDF 16 HORAS
ESTADO, PUEBLOS INDÍGENAS, SUMAK KAWSAY Y LA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL E INTER	DEFENSORÍA PÚBLICA	2015-04-10	MASDF 16 HORAS
HACIA UNA CONCEPCIÓN INTERCULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RACISMO EN LA JUSTIC	DEFENSORÍA PÚBLICA	2015-03-24	MASDF 16 HORAS
HACIA UNA CONCEPCIÓN INTERCULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RACISMO EN LA JUSTIC	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014-02-14	MASDF 16 HORAS
ESTADO, PUEBLOS INDÍGENAS, SUMAK KAWSAY Y LA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL E INTER	DEFENSORÍA PÚBLICA	2013-06-27	MASDF 16 HORAS
DIALOGO DE SABERES	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR Y LA UNICEF	2013-06-18	MASDF 16 HORAS
TÉCNICOS DE LA RAN	PRODEPINE	2001-06-06	MASDF 16 HORAS
PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	2012-07-18	MASDF 16 HORAS
CONSTITUCIONALISMO, LEGISLACION Y ARGUMENTACION JURIDICA	ASAMBLEA NACIONAL	2012-07-18	MASDF 16 HORAS
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:			
GESTIÓN DEL CODENPE HACIA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR EN EL TALLER	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR Y LA UNICEF	2002-05-03	ENTRE 9Y 16 HORAS
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.			
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA * DE COMUNIDADES RÚEBLO	2012-10-29	2013-02-28

000003

000195

De

000004



000195

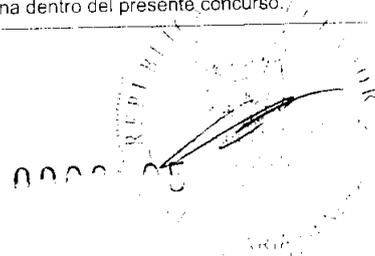
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 1 DE COMUNIDADES PUEBLO	2013-03-01	2013-03-31
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 3 DE COMUNIDADES PUEBLO	2013-04-01	2015-05-31
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 3 DE COMUNIDADES PUEBLO	2015-06-01	2016-05-12
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS	COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	1999-10-18	2001-06-12
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	1999-05-24	2001-10-30
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO POL	2003-08-07	2003-11-07
PORTICIA LTDA	ASESOR COMERCIAL	2005-01-01	2005-06-01
CONGRESO NACIONAL	ASESOR SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	2005-10-03	2012-06-01
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA	COORDINADOR POLÍTICO DE LA ZONA	2011-09-15	2011-12-31
DEFENSORIA PUBLICA	COORDINADOR DE INCLUSIÓN SOCIAL	2015-07-01	2017-03-31
DEFENSORIA PUBLICA	ANALISTA 1 DE COMUNIDADES PUEBLO	2017-04-01	2017-05-15
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo	ESPECIALISTA EN SISTEMA SOCIAL Y	2012-04-15	2012-06-18
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCO	GERENTE	2004-08-04	2011-08-04
FUNDACIÓN NUEVO PORVENIR	PRESIDENTE	2005-01-01	2015-12-12

4.- OTROS MÉRITOS

ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATU	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2017-02-26
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2017-08-08
GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA QUE	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2009-07-30
GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PAR	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2002-01-01
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2006-10-15
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2006-11-26
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2007-04-15
ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COO	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2017-04-01
LABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA C	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2009-07-30
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DISEÑO	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2013-03-01
CONSTRUCCIÓN DE DOS PROYECTOS: E	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2009-02-25
ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL P	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2017-02-25

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.



000195

ka

000006



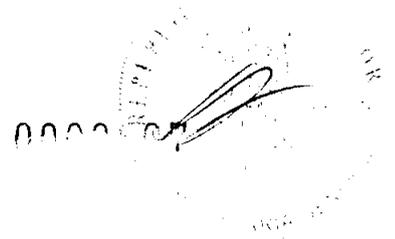
000195



FIRMA DEL POSTULANTE



FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



000195



0000103



Comisión Intersectorial
Cívica y Electoral
Ecuador - México - Colombia - Bolivia - Paraguay - Uruguay
Nicaragua - Guatemala - El Salvador
Haití - Chile
América del Sur y Centroamérica

000195

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLF-CPPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria: **San Roque** **PICHINCHA** **QUITO**
Parroquia Provincia Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

DIEGO GERMAN **YANEZ** **MOLINA**
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area] **CÉDULA DE CIUDADANÍA:**
1708270580

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)			

000009
REPUBLICA
[Signature]

000195

000010

K

Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	POLITÓLOGO 000195
Títulos de Cuarto Nivel	UNIVERSIDAD DEL ECUADOR	MAGISTER EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA, CON MENCIÓN EN GOBERNABILIDAD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

(insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR A UN BUEN SERVICIO AL USUARIO	19/09/2011	8 HORAS	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
FIEL WEB 13.0	18/09/2013	8 HORAS	EDICIONES LEGALES, EDLE S.A.
PLURALISMO JURÍDICO CON EL PUEBLO MANTA	24/10/2014	8 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
SEMINARIO TALLER DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO	06/02/2003	8 HORAS	CENTRO DE CAPACITACIÓN "JATUN AYLU" KITU RUNACUNA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL DISTRITO METROPOLITANO
PARTICIPADO EN LA CEREMONIA DE RENOVACIÓN DEL "FUEGO SACRO" CON EL CUAL SE DIO INICIO AL CALENDARIO SOLAR AGRÍCOLA DE TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA	20/03/2003	8 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
NORMAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE CORRESPONDENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS	04/09/2013	8 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
I FORO: POLÍTICAS PÚBLICAS PLURINACIONALES E INTERCULTURALES PARA	10/05/2012	8 HORAS	CONSEJO DE

000011

000195

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

000012

000195

LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD			DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
AMÉRICA LATINA: LA LIBRE MOVILIDAD, LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN	27 Y 28/04/2015	13 HORAS	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, DEFENSORÍA PÚBLICA, ACCIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS
SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS	14/03/2014	10 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
JORNADAS DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA. EL DESAFÍO DE INFORMAR: LA RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD	5 Y 6/11/2015	16 HORAS	CIESPAL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ACNUR
PLURALISMO JURÍDICO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL ECUADOR	12 Y 13/06/2015	16 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
PLURISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDAD CHACHI	17 Y 18/10/2014	16 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
PLURISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDADES EPERA Y CHACHI	3 Y 4/09/2014	16 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
EL PLURALISMO JURÍDICO EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL	16 Y 17/04/2014	16 HORAS	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, IAEN, MINISTERIO DEL INTERIOR
CONSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA INDÍGENA	13 Y 14/09/2013	16 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
ENCUENTRO NACIONAL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES DEL SISTEMA JUDICIAL PARA LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA EN LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES	21 Y 22/10/2010	16 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
TALLER DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA PI-CTEA	3 Y 4/10/2011	16 HORAS	MINISTERIO CORDINADOR DE PATRIMONIO, INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO

000013

000195

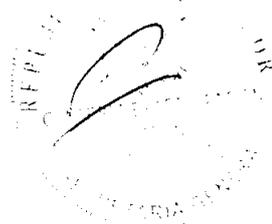
W

000011

000195

TALLER DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS NACIONALIDADES Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA	12 Y 13/12/2013	16 HORAS	CENTRO DE ESTUDIO SOBRE EL BUEN GOBIERNO Y SUMAK KAWSAY PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR-CEGOPPE Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
TÉCNICA DE LA PALABRA PARA MAESTROS Y PROFESIONALES	12 AL 16/07/1993	20 HORAS	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS
RELACIONES HUMANAS Y SEXUALIDAD	15 AL 19/09/1997	20 HORAS	CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PLURALISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDAD WAORANI	17 Y 18/07/2014	18 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL POR UNA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN ALTERNATIVA A LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS	19 Y 20/11/2013	17 HORAS	CONSEP, DEFENSORÍA PÚBLICA
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	4 AL 09/09/1991	64 HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL ECUADOR
PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SEÑORES VOCALES DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES ELECTORALES	04 Y 05/04/2003	16 HORAS	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL PUEBLO KITU KARA	07 Y 08/02/2003	16 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR "CODENPE" Y EL PUEBLO KITUKARA
ENCUENTRO NACIONAL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES DEL SISTEMA JUDICIAL PARA LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA EN LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES	21 Y 22/10/2010	16 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES POR EL SUMAK KAWSAY	19 AL 21/03/2011	24 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO

000015

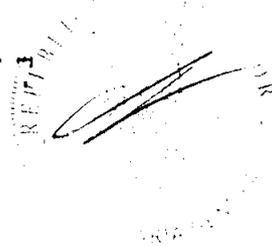


000195

W

000010

			DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR, CONAIE
ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NEGOCIACIONES PARA DIRIGENTES DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	18 AL 20/12/2000	24 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
SEMINARIO INTERNACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN NACIONALIDADES Y PUEBLOS DE AMÉRICA LATINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LA SOCIEDAD INTERCULTURAL	27 AL 29/11/2013	24 HORAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	12 AL 14/02/2014	24 HORAS	LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.
CARCEL Y DROGAS: MIRADAS ALTERNATIVAS	20 Y 21/07/2016	9 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA, FRIEDRICH EBERT STIFTUNG
SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDADES	08/09/2014	30 HORAS	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, CONADIS
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PRIMERA ENCUESTA A LAS COMUNIDADES DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	28 AL 31/10/2002	36 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR, Y EL SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES DEL ECUADOR "SIISE"
PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR	1 AL 14/09/2016	36 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
MOVILIDAD HUMANA Y REFUGIO	30/11/2015 AL 15/12/2015	45 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA,

0000195
 REPUBLICA


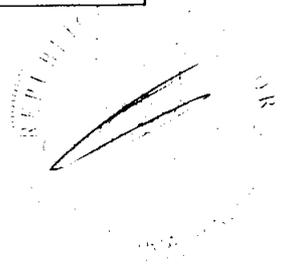
000195



000019

			LACNUR 000195
DIAGNÓSTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA Y LINEAMIENTOS PARA EL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR	16 AL 31/05/2015	45 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
ESTADO, PUEBLOS INDÍGENAS, SUMAK KAWSAY Y LA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL E INTERCULTURALIDAD DEL ECUADOR	26/03/2015 AL 10/04/2015	45 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
HACIA UNA CONCEPCIÓN INTERCULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RACISMO EN LA JUSTICIA ORDINARIA, DERECHO PENAL ESTATAL Y JUSTICIA INDÍGENA, LA SENTENCIA DE LA CIDH EN EL CASO SARAYAKU	09 AL 24/03/2015	45 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
HACIA UNA CONCEPCIÓN INTERCULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RACISMO EN LA JUSTICIA ORDINARIA, DERECHO PENAL ESTATAL Y JUSTICIA INDÍGENA, LA SENTENCIA DE LA CIDH EN EL CASO SARAYAKU	15/01/2014 AL 14/02/2014	45 HORAS	DEFENSORIA PÚBLICA
ESTADO, PUEBLOS INDÍGENAS, SUMAK KAWSAY, Y LA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DEL ECUADOR	10 AL 27/06/2013	52 HORAS	DEFENSORÍA PÚBLICA
DIALOGO DE SABERES	18/06/2013	45 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR, Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
TÉCNICOS DE LA RAN	07 AL 09/06/2001	24 HORAS	PRODEPINE
PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO	20 AL 23/11/2012	32 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
CONSTITUCIONALISMO, LEGISLACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	16 AL 18/07/2012	20 HORAS	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
GESTIÓN DEL CODENPE HACIA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS COLECTIVOS	02 Y 03/05/2002	16 HORAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y

000019



000195

A handwritten signature in cursive script, appearing to be the initials 'H' or 'A'.

000190

		000195	PUEBLOS DEL ECUADOR Y LA FUNDACIÓN CAUSAY PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNCA"
--	--	--------	--

(Insertar más filas de ser necesario)

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 1 DE COMUNIDADES PUEBLOS Y NACIONALIDADES	29/10/2012 HASTA 28/02/2013	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓN DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 1 DE COMUNIDADES PUEBLOS Y NACIONALIDADES	01/03/2013 HASTA 31/03/2013	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACIÓN

0000195

000195

2

000002

00019

			ÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓN DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 3 DE COMUNIDADES PUEBLOS Y NACIONALIDADES	01/04/2013 HASTA 31/05/2015	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓN DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACIONALES; ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON RELACIÓN A LA LEY DE LOS CONSEJOS DE

0000103



000195



000001

		000195	IGUALDAD; PUBLICACIÓN ⁵ DE DIEZ LIBROS DE PLURALISMO JURÍDICO Y CONSTITUCIO NALIDAD.
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 3 DE COMUNIDADES PUEBLOS Y NACIONALIDADES	01/06/2015 HASTA 12/05/2016	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDA DES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACI ÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓ N DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIO NES INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACION ALES; ANÁLISIS Y ELABORACIÓ N DE LA NORMATIVA LEGAL PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON RELACIÓN A LA LEY DE LOS CONSEJOS DE IGUALDAD; PUBLICACIÓN DE DIEZ LIBROS DE PLURALISMO JURÍDICO Y CONSTITUCIO

0000195

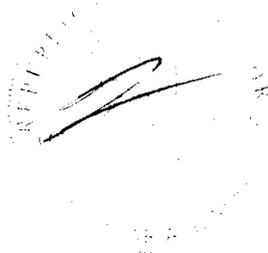


000195

09

000000

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR	COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	15/05/2001	ASISTENCIA AL MINISTRO; COORDINACIÓN CON TODOS LOS MINISTERIOS; COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, FONDO INDÍGENA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	19/05/2001	COORDINACIÓN CON LOS PAÍSES PERTENECIENTES AL FONDO INDÍGENA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SEDE ECUADOR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	08/06/2001	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	RELACIONADOR PÚBLICO DE LA COIRA	10/07/2003	COORDINACIÓN CON LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONGRESO NACIONAL
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO POLÍTICO DEL COIRA	07/08/2003 HASTA 07/11/2003	COORDINACIÓN CON MINISTERIOS, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASAMBLEA NACIONAL Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA
PORTICIA LTDA.	ASESOR	01/01/2005 HASTA	RELACIONES



000195



0000:09

	COMERCIAL	01/06/2005	CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL SECTOR PÚBLICO
CONGRESO NACIONAL	ASESOR PARLAMENTARIO 2	03/10/2005 HASTA 31/12/2005	ELABORACIÓN DE INFORMES, PROPUESTAS, PROYECTOS DE REFORMA; ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS A LA LEGISLATURA Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE; ANÁLISIS POLÍTICO DISOCIAL DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE
CONGRESO NACIONAL	ASESOR PARLAMENTARIO 2	02/01/2006 HASTA 31/05/2006	ELABORACIÓN DE INFORMES, PROPUESTAS, PROYECTOS DE REFORMA; ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS A LA LEGISLATURA Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE; ANÁLISIS POLÍTICO DISOCIAL DE LA NORMATIVA



000195

R

0000: 20

			LEGAL VIGENTE
CONGRESO NACIONAL	ASESOR PARLAMENTARIO 2	01/06/2012 HASTA 17/09/2012	ELABORACIÓN DE INFORMES, PROPUESTAS, PROYECTOS DE REFORMA; ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS A LA LEGISLATURA Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE; ANÁLISIS POLÍTICO DISOCIAL DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	COORDINADOR POLÍTICO DE LA ZONA 1- SERVIDOR PÚBLICO 7	15/09/2011 HASTA 31/12/2011	COORDINACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL CON LAS CUATRO PROVINCIAS DE ESMERALDAS, IMBABURA, CARCHI Y SUCUMBIOS; ELABORACIÓN DE INFORMES, ANÁLISIS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LAS PROVINCIAS, ENTRE OTROS
DEFENSORÍA PÚBLICA	COORDINADOR DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD	01/07/2015 HASTA 31/03/2017	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDADES

000195



0000:22

		000195	DES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓN DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACIONALES; ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON RELACIÓN A LA LEY DE LOS CONSEJOS DE IGUALDAD;
DEFENSORÍA PÚBLICA	ANALISTA 1 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES	01/04/2017 HASTA 15/05/2017	LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR; COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; ELABORACIÓN DEL PAP. ANUAL; DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES

0000123



000195



000004

		000195	INDÍGENAS NACIONALES E INTERNACIONALES; ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON RELACIÓN A LA LEY DE LOS CONSEJOS DE IGUALDAD; PUBLICACIÓN DE DIEZ LIBROS DE PLURALISMO JURÍDICO Y CONSTITUCIONALIDAD
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	ESPECIALISTA EN SISTEMA SOCIAL Y CULTURAL SERVIDOR PÚBLICO 7	15/04/2012 HASTA 18/06/2012	OBSERVACIONES PLANTEADAS CON CENPLADES; ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ANUAL; COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES DE ESTADO; IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA CTA; ENTRE OTROS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOYAC S.A.	GERENTE GENERAL	04/08/2004 HASTA 04/08/2011	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA

000195



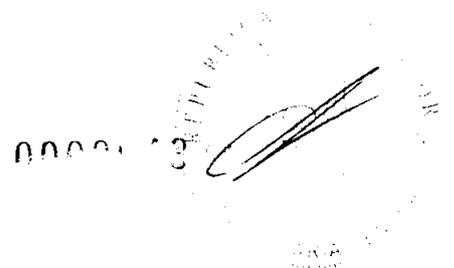
000195

000012

PL

000195

FORMAC IÓN ACADÉMICA



000195

Handwritten signature

0000114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Confiere el Grado de

Politólogo

A

Diego German Yáñez Molina

de nacionalidad **ecuatoriano**, con identificación N° 1708270580

por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quito, **5 de noviembre de 2009**

EL DECANO
[Signature]
Dr. AUGUSTO DURÁN PONCE

EL SECRETARIO ABOGADO
[Signature]
Dr. EREN TERÁN PAREDES

EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]
Dr. ROLANDO DOMÍNGUEZ S.
SECRETARIO GENERAL (E)

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 29 Fecha: 2010-01-04

EL RECTOR
[Signature]
Dr. Edgar Saraguro Rojas



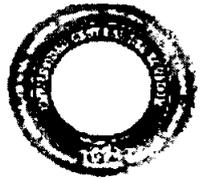
Registrado en O.U.D.E. : Folio 29 N° 3251 Fecha 2009-12-18

[Signature]
Jefe de O.U.D.E.
Ing. Juan Carlos Bermeo

000195

M

000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Confiere el Grado de

MAGISTER EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA, CON MENCIÓN EN GOVERNABILIDAD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

A

DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA

de nacionalidad ECUATORIANA con identificación N 1708270580

por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

QUITO 2014-08-15

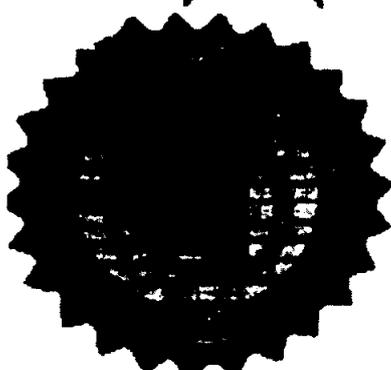


EL DECANO
[Signature]
DR. PATRICIO SÁNCHEZ PADILLA

EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]
DR. FABIAN BENAVIDES HERRERA

EL RECTOR
[Signature]
Dr. Nelson Rodríguez Aguirre
VICERECTOR ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]
Dr. Silvio Rosero Vaca
SECRETARIO GENERAL



Registro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales 3 QUITO 2015-12-10

Registro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Libro 427 N° 10919 Fecha 2015-12-01

[Signature]
Ing. Juan Carlos Bermeo

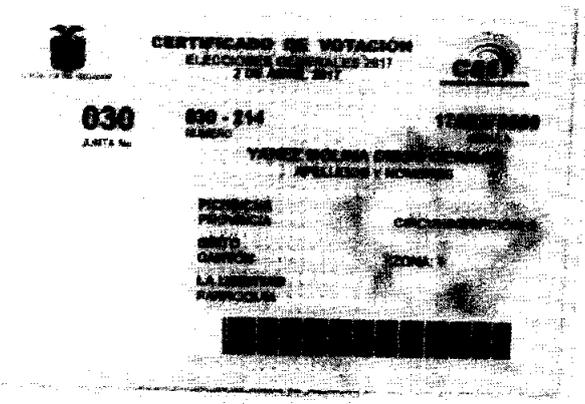
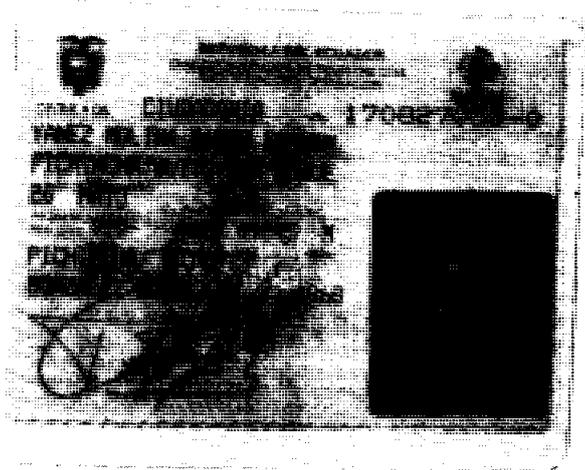
000195

n

000012



000195



000051



000195

0000153

2

000195

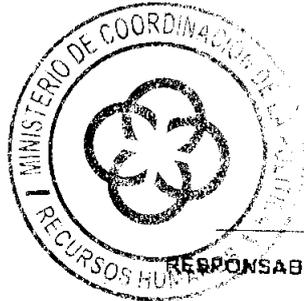
CERTIFICAMOS QUE
DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA

PARTICIPÓ EN EL CURSO DE
RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR UN BUEN SERVICIO AL USUARIO

Lunes, 19 de Septiembre de 2011

Z. L. / G. G.

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



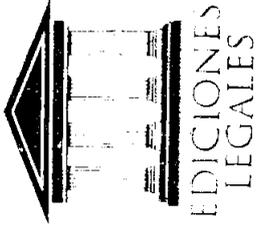
[Handwritten signature]

RESPONSABLE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

000195

2

000053



EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO

DIEGO YANEZ

A:

Por haber completado satisfactoriamente la capacitación de

FIEL WEB 13.0

en 3 horas de duración.

000195

18 de Septiembre de 2013

E. Acevedo

Dr. Ernesto Albán Gómez
Gerente General



E. Acevedo
Certificación Autorizada

000195

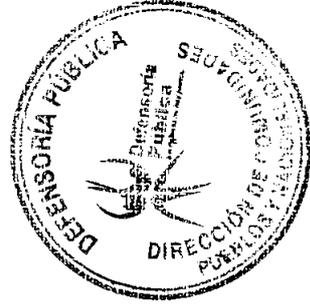
000000

Otorga el presente
CERTIFICADO A:

SR. DIEGO YÁNEZ M.

Por haber participado en el taller "PLURALISMO JURÍDICO CON EL PUEBLO MANTA", que se realizó en la provincia de Manabí, en la comunidad de Las Tunas, el 24 de octubre de 2014, con una duración de 8 horas académicas.

SR. CRISTÓBAL MACÍAS
PRESIDENTE DEL PUEBLO MANTA



DR. MGS. DIEGO YÁNEZ M.
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES(S)

000195

000002

CENTRO DE CAPACITACION "JATUN AYLLU"
KITUBUNACUNA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL
DISTRITO METROPOLITANO

Confiere el presente

CERTIFICADO A:

Diego Yáñez

Por haber participado en el: SEMINARIO TALLER DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA,
ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO realizado, el día 6 febrero, en el centro de capacitación.



Fedejano Mejia
PRESIDENTE "JATUN AYLLU"



Ricardo Chacahuasay
SECRETARIO "JATUN AYLLU"

Quito, 6 de febrero de 2003.



Jorge Chávez C.
DIRECTOR CENTRO CAPACITACION

000195

000195

000195

Handwritten mark

000001

PRESIDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR "CODENPE"



CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR



Confiere el Presente

CERTIFICADO:

Al Lic. Diego Yáñez

Por haber participado en la ceremonia de renovación del "FUEGO SACRO" con el cual se da inicio al calendario solar agrícola de todos los pueblos Indígenas de América, realizado el 20 de Marzo, en Pucará de Rumicucho, San Antonio de Pichincha.

Rumicucho, 20 de Marzo del 2003.

Marcelino Chumpi
Lcdo. Marcelino Chumpi
SECRETARIO EJECUTIVO
CODENPE

Victor Sangga
Dr. Victor Sangga
COORDINADOR DEL EVENTO

000195

000195

000195



0000103

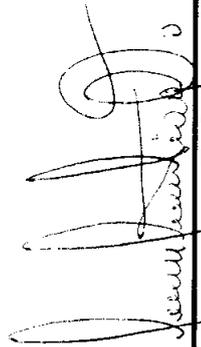


Otorga el presente

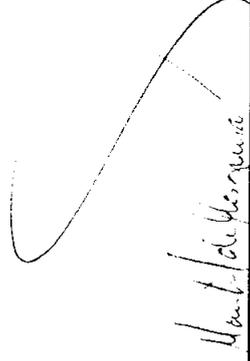
CERTIFICADO A:

Diego Yáñez Molina

Por haber participado en el Taller "Normas técnicas para el manejo de correspondencia e implementación de archivos", realizado en la ciudad de Quito, el día 04 de septiembre de 2013, con 8 horas de duración.



AB. ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (S)



ING. MARÍA ISABEL ALCÍVAR CEDEÑO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

00019



El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador- CODENPE confiere el presente



por haber participado en el **"I Foro: Políticas Públicas Plurinacionales e Interculturales para la Igualdad en la Diversidad"** desarrollado en la FLACSO

Quito, a 10 de mayo de 2012.

Ing. Ángel Medina
Secretario Nacional Ejecutivo de CODENPE



000195

0000170



Otorgan el presente

CERTIFICADO A

Diego Yáñez

Por haber participado en el foro **"AMÉRICA LATINA: LA LIBRE MOVILIDAD, LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN"** realizado en la ciudad de Quito, el 27 y el 28 de abril de 2015, con 13 horas de duración.

0000195

Msc. Karina Samiento
Directora de Asylum Access
América Latina

Dr. Ernesto Pozo
Defensor Público General
del Ecuador

Msc. Carla Álvarez
Decana (E) Escuela de
Relaciones Internacionales
"José Peralta" I AEN

000195

000195

000073



Otorga el presente
CERTIFICADO A:

Diego Yáñez

Por haber participado en el taller **"Socialización de lineamientos generales para la Gestión de los Consultorios Jurídicos Gratuitos"** realizado en la ciudad de Quito, con 10 horas académicas de duración.

Quito, 14 de marzo de 2014

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
Defensor Público General

Ing. Javier Erazo Villacrés
Director Nacional de Acreditación de Servicios

Ing. Víctor García Marcillo
Jefe de Talento Humano y Capacitación

000195

0003130

000195

000074

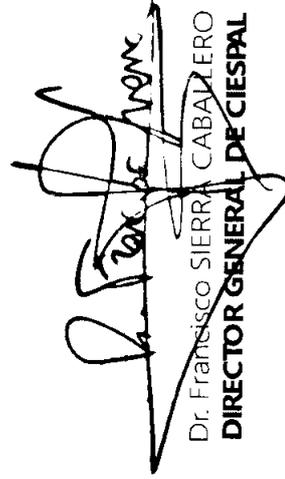


Confieren el presente certificado a:

Diego Germán YANEZ MOLINA

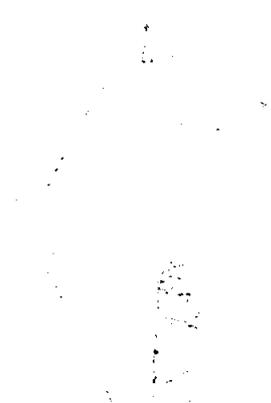
por su participación en las **Jornadas de Comunicación y Movilidad Humana. El desafío de informar: la responsabilidad de los medios de comunicación en la sociedad**, los días 5 y 6 de noviembre.

Quito, 06 de noviembre de 2015.


Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DE CIESPAL

000195

000195





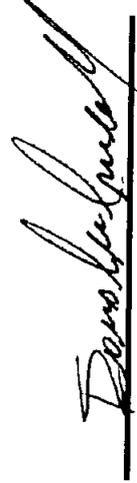
Otorga el presente
CERTIFICADO A:

Diego Yáñez

Por haber participado en el taller de **"PLURALISMO JURÍDICO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL ECUADOR"** que se realizó en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, los días 12 y 13 de junio de 2015, con una duración de 16 horas académicas.



Dr. Alejandro Lema
**Analista Jurídico del Consejo
Nacional para la Igualdad de
Pueblos y Nacionalidades**



Lcdo. Fausto Corral Guevara
**Director Nacional de Comunidades,
Pueblos y Nacionalidades de la
Defensoría Pública del Ecuador**

000195

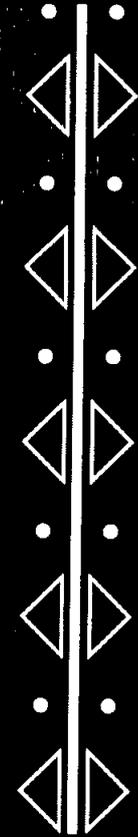
0000195

000195

0000195



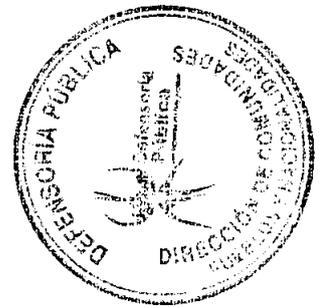
Defensoría
Pública
Sin defensa no hay justicia



Otorga el presente
CERTIFICADO A:

D. SERRANO *ALVARO* *2014*

Por haber participado en el taller "PLURALISMO JURÍDICO CON LA NACIONALIDAD CHACHI", que se realizó en la provincia de Esmeraldas, en la comunidad de Zapallo Grande, los días 17 y 18 de octubre de 2014, con una duración de 16 horas académicas.



Alejandro Lema

DR. ALEJANDRO LEMA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Fausto Corral

LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

000195

000195

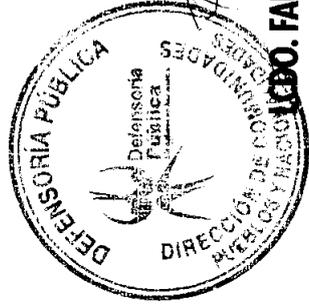


CERTIFICADO A:

Fausto Corral Guevara

Por haber participado en el taller **"PLURALISMO JURÍDICO CON LAS NACIONALIDADES EPERA Y CHACHI"** que se realizó en la provincia de Esmeraldas en la parroquia de Las Peñas, los días 3 y 4 de septiembre de 2014, con una duración de 16 horas académicas.

[Signature]
DR. LUIS MALDONADO
PRESIDENTE DE CEGOPE



[Signature]

LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

000195

000002



Defensoría
Pública
Sin defensa no hay justicia

Otorga el presente

CERTIFICADO A:

DIEGO GERMÁN YÁNEZ MOLINA

Por su asistencia y participación en el Taller "Constitucionalidad y Justicia Indígena" organizado por la Defensoría Pública del Ecuador y realizado en la ciudad de Puyo, los días 13 y 14 de septiembre de 2013, con una duración de 16 horas académicas.

AB. ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (S)

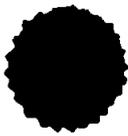
LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES
PUEBLOS Y NACIONALIDADES



000195

000195

000006



CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS
DEL ECUADOR



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

A: **Dr. Diego Yáñez Molina**

Por haber participado en el:

"Encuentro Nacional de las Autoridades Indígenas y Autoridades del Sistema Judicial para la Aplicación y Ejercicio de los Sistemas de Justicia en las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades"

Quito 21 y 22 de octubre del 2010, con una duración de 16 horas

Angel Medina
Secretario Nacional Ejecutivo
CODENPE

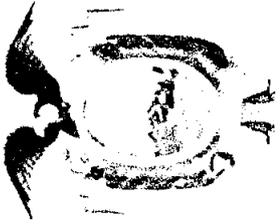


CONSEJO DE DESARROLLO DE
LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS
DEL ECUADOR
CODENPE
PRESIDENCIA
CONSEJO NACIONAL

Walter Uyungara
Presidente del Consejo de Naciones,
Nacionalidades y Pueblos indígenas del Ecuador

000195

000003



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Ministerio
de Coordinación de la Política
y Gobiernos Autónomos
Descentralizados**

0000195



**CONFIEREN EL PRESENTE
CERTIFICADO**

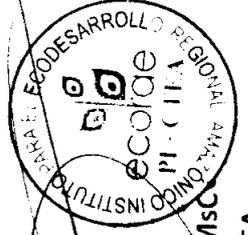
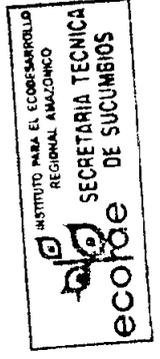
A: DIEGO GERMÁN YÁNEZ MOLINA

Por haber participado en el Taller de construcción del Plan Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica PI-CTEA, realizado en la provincia de Sucumbios, el 3 y 4 de octubre del 2011, con una duración de 16 horas.

Lago Agrio, octubre 4 del 2011



Lcdo. Ramiro Bonilla
COORDINADOR GENERAL PI-CTEA



Ing. Hugo Paredes R. MSc
COORDINADOR PI-CTEA

0000195

000195

000000



CENTRO DE ESTUDIO SOBRE EL BUEN GOBIERNO Y SUMAK KAWSAY PARA LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR - CEGOPPE Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR



Confiere el presente
Certificado

DIEGO YÁÑEZ

Por haber participado en "TALLER DE CAPACITACION E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LAS NACIONALIDADES Y LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA INDIGENA" con un total de 16 horas presenciales, realizado en la ciudad de Riobamba, del 12 al 13 de diciembre del 2013.



Luis Maldonado R.
Presidente de CEGOPPE



Lcdo. Fausto Corral
Director Nacional de Comunidades,
Comunas, Pueblos y Nacionalidades - DPE

Dado en Riobamba, 13 de diciembre del 2013

[Signature]
Dr. Alejandro Lema G.
Capacitador de EGOPE

000195

000001

000195

000002

EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS

CENASE

Confiere el presente

Certificado

DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA

A.....

POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN EL CURSO DE ACTUALIZACION SOBRE:
"TECNICA DE LA PALABRA PARA MAESTROS Y PROFESIONALES", efectuado del 12 al 16
de julio de 1993, en la ciudad de Quito.

DURACION: 20 Horas

Quito, Julio 16, 1993

Magaly Robalino S.

Dra. Magaly Robalino
DIRECTORA NACIONAL, CENASE

Fernando Zambrano E.

Lic. Fernando Zambrano E.
INSTRUCTOR

CENTRO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES Y EDUCATIVAS
C. E. N. A. I. S. E.
COORDINACION GENERAL
Quito - Ecuador

000195

Handwritten signature or mark

000194



Otorga el presente
CERTIFICADO A:

Diego Yáñez

Por su asistencia y participación en el taller **“Pluralismo Jurídico con la Nacionalidad Waorani”**, que se realizó en la ciudad de Francisco de Orellana, el 17 y 18 de julio de 2014, con una duración de 18 horas académicas.

DR. ERNESTO PAZMIÑO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

000195

000195

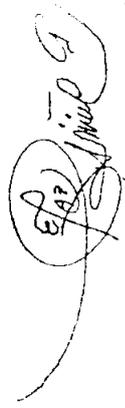
000000

Otorga el presente
CERTIFICADO A:

Diego Germán Yáñez Molina

Por su participación en el **"PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL POR UNA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN ALTERNATIVA A LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS"**, llevado a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2013 en la Casa de la Música, con una duración de 17 horas académicas. El Encuentro contó con las conferencias de especialistas de Ecuador, Holanda, Portugal, Estados Unidos, Venezuela, Colombia, Perú y Uruguay.

Quito, 20 de Noviembre de 2013



DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



ING. RODRIGO VÉLEZ VALAREZO
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEP

000195

000000

El Centro de Estudios Técnicos del Ecuador
" C E N E T E C "

CONFIERE EL PRESENTE

DIPLOMA

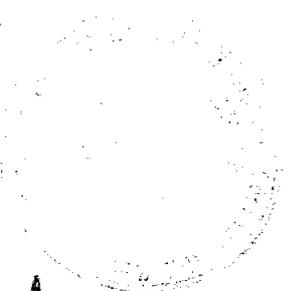
A: *YANEZ MOLINA DIEGO*

Por haber asistido al Seminario: "INTRODUCCION A LA COMPUTACION"
Que con el auspicio del Servicio Universitario Mundial se efectuó en el Teatro
Quitumbe de Quito, del 4 al 9 de Septiembre de 1991.

DIRECTOR

INSTRUCTOR

Diego Yanez Molina



Diego Yanez Molina

.....
C E N E T E C

000100

000100

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VOCALÍA DEL SR. JOSÉ MARÍA CABASCANGO

CONFIEREN EL PRESENTE

C E R T I F I C A D O

Al Sr.(a)

Diego Yáñez Molina

Por su participación en el Primer Taller de Capacitación dirigido a los señores Vocales de los Tribunales Provinciales Electorales, realizado los días 04 y 05 de abril del 2003, en la ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua.

AMA QUILLA, AMA LLULLA, AMA SHUA

Sr. JOSÉ MARÍA CABASCANGO
V O C A L
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

[Signature]
Sr. José María Cabascango
VOCAL DEL T.S.E.

Baños, 05 de abril del 2003.

[Signature]
Sra. Gilda Fuentes Torres
SECRETARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PRESIDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR "CODENPE" Y EL PUEBLO KITUKARA

RECEBIDO
SECRETARIA DE ESTADO
10 FEB 2003

Confiere el presente
CERTIFICADO:

Al Lic. Diego Yáñez

Por haber participado en el taller de: **ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL PUEBLO KITU KARA** realizado, los días 7 y 8 de febrero del 2003 en la ciudad de Quito.

Quito, 8 de febrero de 2003.


Lcdo. Marcelino Chumpí
SECRETARIO EJECUTIVO
"CODENPE"


Sra. Esther Collaguazo
PRESIDENTE DEL
"PUEBLO KITU KARA"

000195



0000104

000195



CONVENIO INTER-ORGANIZACIONAL
 CERTIFICADO

A
Diega Jiménez Malina

Por haber participado en el

Encuentro de los Pueblos y Nacionalidades por el

Sumak Kawsay



realizado en el Parque de la Resistencia, El Arbolito y La Casa de la Cultura Ecuatoriana durante el 19, 20 y 21 de marzo de 2011

Marlon Sarrín
 CONAIE

Morone Chugchidan
 FENAFEN

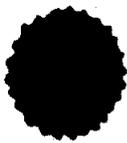
Luis Andarango
 FENAFOR

Angel Vedia
 FENAFI

501000

000195

0000100



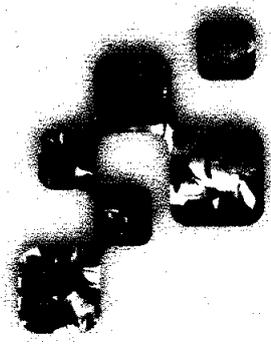
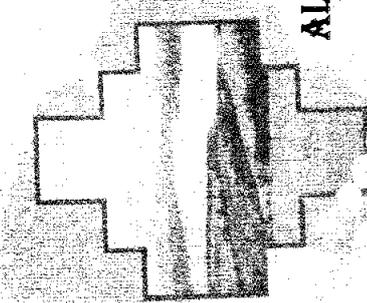
CODENPE
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR



C aecid
DE COOPERACIÓN



El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE y la Universidad Central del Ecuador, confiere el presente:



CERTIFICADO

YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN

AL SR. (A):

Por haber participado en el "Seminario Internacional de Políticas Públicas en Nacionalidades y Pueblos de América Latina para la construcción del Estado Plurinacional y la Sociedad Intercultural", realizado los días 27, 28 y 29 de noviembre del 2013 en Quito - Ecuador.



Dr. José Chimbo Chimbo
Secretario Nacional Ejecutivo del CODENPE




Dr. Walter Martínez Vela
**Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Ciencias Políticas y Sociales**

000195

000195

Confieren el presente

CERTIFICADO

A

DIEGO YÁNEZ

Por haber aprobado el curso especializado:

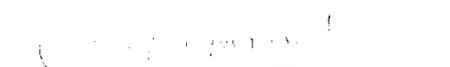
“GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO”

Dictado los días **12, 13 y 14 de Febrero de 2014** en el Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional, con un total de 24 horas.

Quito, 14 de Febrero de 2014



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



Ing. Adriana Guerrero
GERENTE FUSIONSOLUTIONS.



Msc. Silvana Ayala
INSTRUCTORA



Esp. Jorge Chiriboga
INSTRUCTOR

000195

0000110

FORO INTERNACIONAL

Cárcel y Drogas

MIRADAS ALTERNATIVAS



Otorgan el presente
CERTIFICADO A:

Diego Yáñez Molina

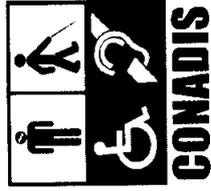
Por haber participado en el foro internacional "**CÁRCEL Y DROGAS: MIRADAS ALTERNATIVAS**", realizado en la ciudad de Quito, el 20 y 21 de julio de 2016, con una duración de nueve horas académicas.

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
**Defensor Público General
del Ecuador**

Anja Minnaert
**Representante de FES-ILDIS
en Ecuador**

000195

0000112



PLATAFORMA Virtual EN DISCAPACIDADES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Confieren el presente

CERTIFICADO A:

DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA

Cédula: 1708270580

Por haber aprobado el curso de Sensibilización en Discapacidades

Con una duración de 30 horas.

Fecha: 8 de septiembre de 2014

Eco. Carlos Marx Carrasco
Ministro de Relaciones Laborales

Sr. Xavier Torres
CONADIS

Ing. Saúl Lara
UTI

000195

000195

Handwritten signature

0000101

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR "CODENPE" Y EL SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES DEL ECUADOR "SIISE"

Confiere el Presente
CERTIFICADO:

Al Lic. Diego Yáñez

Por haber participado en el CURSO DE CAPACITACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA
PRIMERA ENCUESTA A LAS COMUNIDADES DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR, del 28 al 31 de Octubre del 2002 con una duración de 36 horas.


* Lcdo. Marcelino Chumpi
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL "CODENPE"


Dra. Margarita Velasco
COORDINADORA DEL "SIISE"

001

Ambuquí, 31 de Octubre del 2002.

001

000195

M

000010

Otorga el presente
CERTIFICADO A:

Diego Germán Yáñez Molina

Por haber aprobado el módulo correspondiente al libro relacionado con violencia de género denominado **"PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR"**, realizado del 1 al 14 de septiembre de 2016, con una duración de 36 horas académicas.

0000195



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
Defensor Público General



Licdo. Julio Carrillo Chacón
**Director Nacional De Comunidades,
Pueblos y Nacionalidades**

000195

0000110

Confieren el presente certificado a:

DIEGO YÁNEZ

Por haber aprobado el módulo virtual denominado “**Movilidad Humana y Refugio**” realizado desde Quito del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2015, con una duración de 45 horas académicas.



Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
DEL ECUADOR



María Clara Marín
Representante de ACNUR

000195

0000199

CURSO DE PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD

El presente certificado se concede por haber aprobado el módulo virtual correspondiente al libro No. 3, sobre "Diagnóstico para la determinación de la demanda y lineamientos para el modelo de gestión de servicios de la Defensoría Pública para comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador" que se realizó del 16 al 31 de mayo de 2015, con una duración de 45 horas académicas.

A:

DIEGO YÁNEZ MOLINA

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



LDO. MARIO BRITO FUENTES
DIRECTOR NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
INTERCULTURALIDAD & IGUALDAD

000195

000195

0000100

CURSO DE PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD

El presente certificado se concede por haber aprobado el módulo correspondiente al Libro No. 2, sobre "Estado, pueblos indígenas, Sumak Kawsay y la Constitución plurinacional e interculturalidad del Ecuador" que se realizó del 26 de marzo al 10 de abril de 2015, con una duración de 45 de horas académicas.

A: **DIEGO YÁNEZ MOLINA**



Ernesto Pazmiño Granizo

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Fausto Corral Guevara

LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Javier Erazo Villacres

ING. JAVIER ERAZO VILLACRES
DIRECTOR NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE SERVICIOS

000195

000194

CURSO DE PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD

El presente certificado se concede por haber aprobado el módulo correspondiente al Libro No. 1, sobre "Hacia una concepción intercultural de los Derechos Humanos, Racismo en la Justicia Ordinaria, Derecho Penal Estatal y Justicia Indígena, la sentencia de la CIDH en el Caso Sarayaku" que se realizó del 9 al 24 de marzo de 2015, con una duración de 45 de horas académicas.

A:

DIEGO YÁNEZ MOLINA



Fausto Corral Guevara

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

LCDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Javier Erazo Villacres

ING. JAVIER ERAZO VILLACRES
DIRECTOR NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE SERVICIOS

000195

0000106



Defensoría Pública

CURSO DE INTERCULTURALIDAD

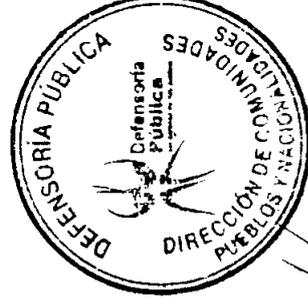
El presente certificado se concede por haber aprobado el curso en línea sobre " Hacia una concepción intercultural de los Derechos Humanos, Racismo en la Justicia Ordinaria, Derecho Penal Estatal y Justicia Indígena, la sentencia de la CIDH en el Caso Sarayaku" que se realizó del 15 de enero al 14 de febrero de 2014 en la Defensoría Pública del Ecuador, con una duración de 45 horas académicas.

A:

Diego Germán Yáñez Molina

700000

DR. ERNESTO PAZMIÑO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



LDO. FAUSTO CORRAL GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES,
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

000195

000195

0000000000

0000000000

0000100



CURSO DE INTERCULTURALIDAD

El presente certificado se concede por haber aprobado el curso en línea sobre "Estado, pueblos indígenas, Sumak Kawsay, y la Constitución plurinacional e intercultural del Ecuador", realizado del 10 al 27 de junio de 2013 (52 horas) en la Defensoría Pública.

a la/el **Diego Germán Yáñez Molina**.....

DR. ERNESTO PAZMIÑO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

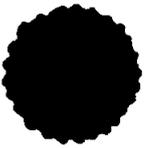
LCDO. FAUSTO CORRAL
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNIDADES
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

000195

0000130



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CODENPE
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR

UMET
METROPOLITANA

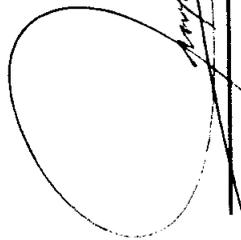
El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE,
y la Universidad Metropolitana - UMET, acreditan el presente

CERTIFICADO

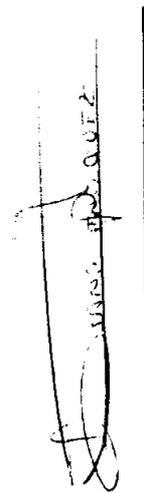
A: Yánez Molina Diego Germán

Por haber participado en el proceso de formación y capacitación virtual de la serie
“**Diálogo de Saberes**” en los siguientes temas: Pachamama, Plurinacionalidad,
Interculturalidad, Legislación Indígena y Sumak Kawsay, con una duración de 45
horas académicas.

Quito, 18 de Junio del 2013


Ángel Medina Lozano
**SECRETARIO NACIONAL
EJECUTIVO DEL CODENPE**

0000101


Ing. Diana Elizabeth Enríquez
**DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA**

000195

000195

000192

3
2
1
0

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
Y EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO ORGANICO
DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA

confieren el presente

CERTIFICADO

A **DIEGO YÁÑEZ**

Por haber participado en el curso

**LA PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA
EN EL TERRITORIO**

con una duración de ocho horas, dentro del evento

“La Gestión del Proyecto FJ y su Aporte a la Reforma de Justicia”,
realizado en la ciudad de Quito del 20 al 23 de noviembre de 2012

Quito, 22 de noviembre de 2012



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

COF

Proyecto de Implementación del
Código Orgánico de la Función Judicial
y Transformación de la Justicia

Doctora Johana Pezantes Benitez
*Ministra de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos*

Victor Hugo Torres
Capacitador

000195

0000101



ESCUELA LEGISLATIVA
ECUADOR



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR



PASES
Programa de Apoyo al Sistema
Economico Social, Salud y Sostenible
Apoyando al Buen Vivir

CERTIFICADO

A
DIEGO YÁNEZ MOLINA.....

Por haber participado en el Curso de
"Constitucionalismo, Legislación y Argumentación Jurídica",
desarrollado los días 16, 17 y 18 de julio de 2012, con una duración de 20 horas

Arg. Fernando Cordero Cuera

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

000195

0000195

000195

0000136



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

COF

Proyecto de Implementación del
Código Orgánico de la Función Judicial
y Transformación de la Justicia

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
Y EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO
DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA

confieren el presente

CERTIFICADO

A

DIEGO YANEZ

Por haber participado en el curso

FORTALECIMIENTO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA

con una duración de ocho horas, dentro del evento

"La Gestión del Proyecto FJ y su Aporte a la Reforma de Justicia"

realizado en la ciudad de Quito el día 23 de noviembre de 2012

Doctora Johana Pezantes Benítez
Ministra de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

José Ramón Antón
Capacitador

000195

000195



0000100

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR "CODENPE" Y LA FUNDACIÓN CAUSAY PARA EL
DESARROLLO COMUNITARIO "FUNCA"

Confiere el Presente
CERTIFICADO:

Al Lic. Diego Yáñez

Por haber impartido el tema: **GESTION DEL CODENPE HACIA LAS**
NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR en el **TALLER DE**
CAPACITACION SOBRE DERECHOS COLECTIVOS realizado, los días 2 y 3 de mayo
del 2002 en la parroquia de Ilumán, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.


Lcdo. Marcelino Chumpí
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL "CODENPE"


Sr. José M. Picuasi
PRESIDENTE
"FUNCA"


Lcda. María Ramos
COORDINADORA

000195

Ilumán, 3 de Mayo de 2002.

000195

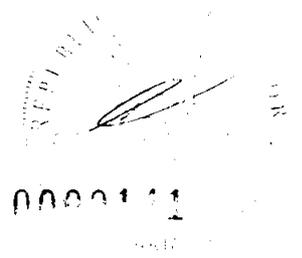
000195



0000100

000195

EXPERIENCIA LABORAL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO



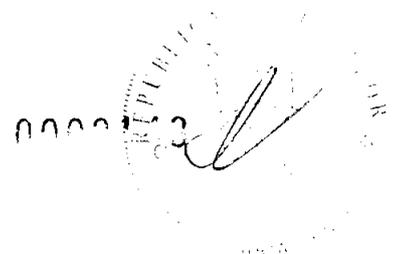
000195

11



0000102

**EXPERIENCIA EN EL SECTOR
PUBLICO O PRIVADO EN
CARGOS QUE NO SEAN DE
GERENCIA, DIRECCIÓN O DEL
NIVEL JERÁRQUICO
SUPERIOR.**



000195

0000111

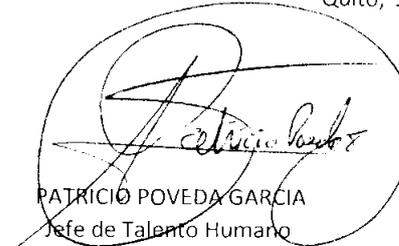


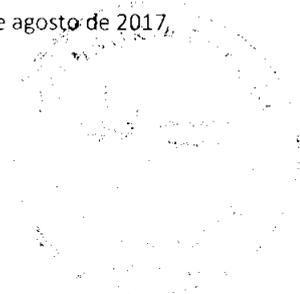
La Jefatura de Talento Humano

CERTIFICA:

Que el señor YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN
Cédula: 1708270580
Prestó sus servicios en la Defensoría Pública :
Desde: 2012/10/29
Hasta: 2013/03/31
Cargo: ANALISTA 1 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
;
Desde: 2013/04/01
Hasta: 2015/05/31
Cargo: ANALISTA 3 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
;
Desde: 2015/06/01
Hasta: 2017/03/31
Cargo: COORDINADOR DE INCLUSION SOCIAL, INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD
y
Desde: 2017/04/01
Fecha de Salida: 2017/05/15
Cargo: ANALISTA 1 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Provincia: PICHINCHA-DPG

Quito, 10 de agosto de 2017.


PATRICIO POVEDA GARCIA
Jefe de Talento Humano



000195

Handwritten mark

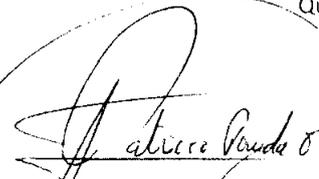
0000100

La Jefatura de Talento Humano

CERTIFICA:

Que el señor YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN
 Cédula: 1708270580
 Prestó sus servicios en la Defensoría Pública :
 Desde: 2012/10/29
 Hasta: 2013/03/31
 Cargo: ANALISTA 1 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
 ;
 Desde: 2013/04/01
 Hasta: 2015/05/31
 Cargo: ANALISTA 3 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
 ;
 Desde: 2015/06/01
 Hasta: 2017/03/31
 Cargo: COORDINADOR DE INCLUSION SOCIAL, INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD
 y
 Desde: 2017/04/01
 Fecha de Salida: 2017/05/15
 Cargo: ANALISTA 1 DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES
 Provincia: PICHINCHA-DPG

Quito, 10 de agosto de 2017



PATRICIO POVEDA GARCIA
 Jefe de Talento Humano



000195

A

0000118



La Jefatura de Talento Humano

CERTIFICA

Que el magister Diego Germán Yáñez Molina, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708270580, presta sus servicios en la Defensoría Pública mediante contrato de servicios ocasionales desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013 y nombramiento provisional del 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, en calidad de Analista 1 de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Mediante nombramiento provisional desde 01 de abril de 2013 hasta el 31 de mayo de 2015, en calidad de Analista 3 de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades; mantiene contrato de servicios ocasionales desde el 01 de junio de 2015 hasta la presente fecha, en calidad de Coordinador de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad, en la Defensoría Pública General, percibiendo una Remuneración Mensual Unificada de USD 1.760 (mil setecientos sesenta dólares).

Quito, 12 de mayo de 2016



Víctor García Marcillo

**JEFE DE TALENTO HUMANO Y CAPACITACIÓN
DEFENSORIA PÚBLICA**

NOTA: Cualquier alteración o enmendadura, invalida el presente certificado

000195

A

0000150

000195



REPÚBLICA DEL ECUADOR

A QUIEN INTERESE

El suscrito, Economista Roberto Andrés Gonzabay Mazza, Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano – UATH del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE.

CERTIFICA:

Que el Señor **YÁNEZ MOLINA DIEGO GERMÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170827058-0, colaboró en la institución en comisión de servicios desde la Presidencia de la República, a partir del 18 de octubre de 1999 hasta el 12 de junio del 2001, ejerció el cargo de **COORDINADOR INSTITUCIONAL**.

Autorizo al Sr. Diego Germán Yáñez Molina, para que haga uso del presente certificado como a bien convenga a sus intereses.

Lo certifico al séptimo día del mes de diciembre del dos mil doce.

Atentamente,

Econ. Roberto Andrés Gonzabay Mazza
JEFE DE LA UATH

2012
12
10

0000151

000195



0000152

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE
PRESIDENCIA

-----0-----

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO GERMAN YÁNEZ MOLINA, prestó sus servicios profesionales en comisión de servicios de la Presidencia de la República como COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL, durante la comisión de servicios en esta entidad, ha cumplido a cabalidad con las funciones que le fueron encomendadas, demostrando absoluta responsabilidad, honestidad y conocimientos de su ámbito de acción; además de su gran capacidad de trabajo en equipo y su sentido de solidaridad.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, facultando al señor Yánez hacer uso del presente documento, como lo estime conveniente.

Quito, 19 de mayo de 2001



Luis Maldonado Ruiz.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL FONDO INDIGENA.



0000153

000195

0000154

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

Quito, 28 de octubre de 2005

CERTIFICADO

A petición verbal del Sr. DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA, con cedula de ciudadanía # 170827058-0, certifico que durante el periodo de Enero a Junio (seis meses) del año 2005, trabajo en Portic Cia. Ltda. como Asesor Comercial, periodo en el que demostró su capacidad, iniciativa, honradez y eficiencia en el desenvolvimiento de sus actividades. Es por ello que se ha ganado la confiabilidad y el respeto de todos quienes trabajamos con el.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,



Arq. Santiago Vidal Romo
GERENTE GENERAL - PORTIC CIA. LTDA.

000195



0000150



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO

Quito, D.M., 5 de diciembre de 2012

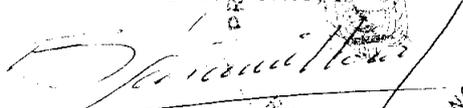
Certifico que el señor **YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170827058-0, prestó sus servicios personales en la Presidencia de la República, desde el 03 de mayo de 1999 al 31 de octubre del 2001, realizando las siguientes funciones:

A partir del 17 de septiembre de 1999 hasta el 11 de junio del 2001, es declarado en Comisión de Servicios con sueldo al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), desempeñándose en calidad de Coordinador Institucional.

El 12 de junio del 2001, es reintegrado a sus funciones en la Presidencia de la República, el mismo que pasó a colaborar en el Área del Almacén, hasta el 31 de octubre del 2001, en calidad de Asistente Administrativo C, fecha en la cual dejó de pertenecer a esta Institución.

El interesado puede dar al presente, el uso que a bien tenga.

Atentamente,


 Lcdo. Juan Bulmaro Jaramillo Miño
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

mt

000195

R

0000158

**DESEMPEÑO EN FUNCIONES
DE GERENCIA, DE DIRECCIÓN
O DE GESTIÓN EN
ORGANISMOS PÚBLICOS,
PRIVADOS O ACADÉMICOS
EN MATERIA AFINES. EN
CASO DE SECTOR PÚBLICO SE
CONSIDERARÁN LOS CARGOS
PERTENECIENTES AL NIVEL
JERÁRQUICO SUPERIOR.**



000195



0000100



CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES DE
LA REGIÓN AMAZÓNICA

“ COIRA “

000195

A.M. 002581 M.B.S. RUC. 1791348907001

Fse. San Luis 12/29 y Mercedes, CUI. QUITA - Qto. 2011, TEL: 02-2170320 - 02-2581167

WWW.COIRAVERDE@VAHOE.ES QUITA - ECUADOR

SUCUMBIOS - ORELLANA - NAPO - PASTAZA - MORONA SANTIAGO - ZAMORA CHINCHIPEL

CERTIFICACION:

Quien suscribe Sr. Germán Andi, Presidente de la COIRA.

CERTIFICA:

QUE el señor Dr. Diego Germán Yáñez Molina, portador de la cédula de identidad No 170827058-0, se le ha designado como **RELACIONADOR PUBLICO DE LA COIRA**, motivo por el cual autorizo al portador del presente documento hacer uso de la misma en todo cuanto se estuviere facultado para realizar actividades inherentes a su cargo.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de esta certificación como a bien tuviere.

Quito, a 10 de julio del 2.003


Germán Andi
PRESIDENTE DE LA COIRA



000195

R

0000102



COMISIÓN ORGANIZADORA

000195

Provincia de Cotacachi, Cantón Cotacachi, P.O. Box 1000, Cotacachi, Cotacachi, Ecuador
SUCUMBIOS - ORELLANA - NAPO - PASTAZA - MORONA SANTIAGO - ZAMORA CHINCHIPE

CERTIFICACION:

Quien suscribe señor Dr. Duval H. Vega, Presidente de la COIRA,

CERTIFICA:

QUE el señor **Dr. Diego Germán Yánez Molina**, portador de la cédula de identidad No. 170827058-0, es el **COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO POLITICO DE LA COIRA**, desde el 7 de agosto del 2.003 hasta la presente fecha, motivo por el cual autorizo al portador del presente documento hacer uso de la misma en todo cuanto se estuviere facultado para realizar actividades inherentes a su cargo.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de esta certificación como a bien tuviere.

Quito, a 7 de noviembre del 2.003

Dr. Duval H. Vega Vega
PRESIDENTE COIRA

0000103

000195

0000104

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'R' or 'L', located in the bottom left corner of the page.



000195

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Certificado 1000845

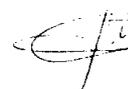
Quito, 26 de octubre de 2012

Señor / Señora / Señorita:
Diego Germán Yáñez Molina

En atención a su requerimiento y luego de revisar el expediente que reposa en los archivos de esta Dirección, certifico que usted laboró en la Función Legislativa.
A continuación detallo su historia laboral en esta Institución:

Cargo	Unidad	Desde	Hasta	Días
ASESOR PARLAMENTARIO 2	CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DIP. JORGE GUAMAN	03-oct-2005	31-dic-2005	89
ASESOR PARLAMENTARIO 2	CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA	02-ene-2006	31-may-2006	149
ASESOR NIVEL 2	ASAMBLEISTA AGUILAR PLÁCIDO ARMANDO	01-jun-2012	17-sep-2012	107

Tiempo de Servicio: 11 meses 12 días 12:30:26


Lili Sherley Aguilar Alfaro
Director de Recursos Humanos

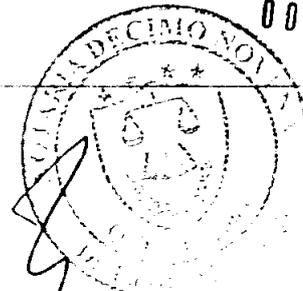


0000105

000195

111


0000100



Quito, 28 de octubre de 2005

CERTIFICADO

A petición verbal del Sr. DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA, con cedula de ciudadanía # 170827058-0, certifico que durante el periodo de Enero a Junio (seis meses) del año 2005, trabajo en Portic Cia. Ltda. como Asesor Comercial, periodo en el que demostró su capacidad, iniciativa, honradez y eficiencia en el desenvolvimiento de sus actividades. Es por ello que se ha ganado la confiabilidad y el respeto de todos quienes trabajamos con el.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Arq. Santiago Vidal Romo
GERENTE GENERAL - PORTIC CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDENTE es igual al
documento que se me exhibió
Quito, 07 DIC. 2012

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



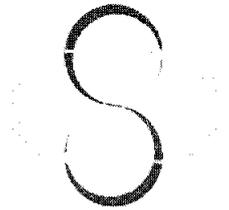
000195

M

0000100

Quito: Calle Venezuela E 3-66 entre Suro y Espejo
tel: (052) 2 7953029- 2953196
fax: ext. 101

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo
edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil, piso 14
telefono 042682827
fax: ext. 1401



**Ministerio
de Coordinación de la Política
y Gobiernos Autónomos
Descentralizados**
000195

Quito, 18 de enero del 2012

CERTIFICACIÓN

A solicitud expresa del interesado Sr. **YÁNEZ MOLINA DIEGO GERMÁN** con Cédula de Ciudadanía No. 170827058-0, la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, certifica que el mencionado funcionario laboró en esta Cartera de Estado:

- desde el 15 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, como Coordinador Político de la Zona 1 - Servidor Público 7 percibiendo una remuneración de \$1590.00 dólares.

El Sr. Diego Germán Yánez Molina, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente, dentro de los parámetros establecidos por la ley.

Atentamente,

Gina Machuca



**RESPONSABLE UNIDAD TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

0000100



**GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

000195

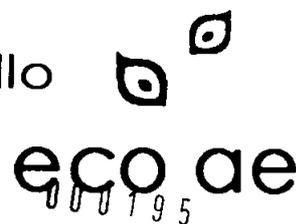


0000170



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazónico



Puyo 20 de septiembre de 2012

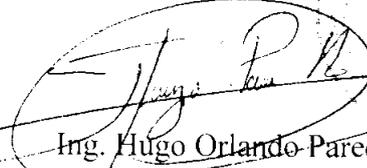
CERTIFICADO

A solicitud expresa del interesado el Dr. YÁNEZ MOLINA DIEGO GERMAN, con Cédula de Ciudadanía N° 170827058-0, el Instituto Para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica ECORAE, certifico que el mencionado funcionario laboró en esta Cartera de Estado.

- Que laboró desde el 15 de Abril de 2012 al 18 de Junio de 2012, como Especialista en Sistema Social y Cultural del CTEA, como Servidor Público N° 7.
- Desempeñando las siguientes funciones a su cargo:
- Solventar técnicamente las observaciones planteadas por SENPLADES al borrador del Plan Integral realizada en el 2011.
- Estructurar y generar procesos de articulación y coordinación interinstitucional para la implementación y ejecución del Plan Integral aplicando un enfoque sistémico en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – CTEA.
- Formar parte del equipo de profesionales encargado de la implementación del Plan Integral de la CTEA.
- Establecer las relaciones interinstitucionales necesarias para la recopilación de la información requerida.
- Apoyar en la generación de la metodología y programación para articulación y coordinación interinstitucional del PLAN INTEGRAL DE LA CTEA, bajo los lineamientos generales definidos por el equipo de profesionales.
- Presentar informes parciales del avance del proceso de implementación del Plan Integral.
- Apoyar en las presentaciones y facilitación de talleres, mesas de diálogo y otros eventos que se realicen sobre el objeto de contratación.
- Asistir a las reuniones de trabajo necesarias para el seguimiento del proceso de implementación del Plan.
- Sistematizar la información del sistema Socio Cultural, generado en el proceso de implementación del respectivo Plan.

El Dr. Diego Germán Yáñez Molina, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente, dentro de los parámetros establecidos en la ley.

Atentamente:



Ing. Hugo Orlando Paredes Rodríguez.

COORDINADOR PLAN INTEGRAL CTEA Y CTI.

000195

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is located in the bottom left corner of the page.

0000152



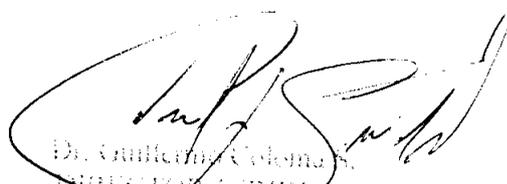
INMOBILIARIA CONSTRUCTORA 000195 **INCOYAC S. A.**

CERTIFICADO

Por petición verbal del Dr. Diego Germán Yáñez Molina con C. I. 170827058-0, tengo a bien certificar que laboró en esta compañía desde el 4 de agosto de 2008, que se le designó como Gerente General, por el período de TRES AÑOS el cual concluyó el 4 de agosto de 2011, el cual cumplió con gran profesionalismo las responsabilidades a él encargadas.

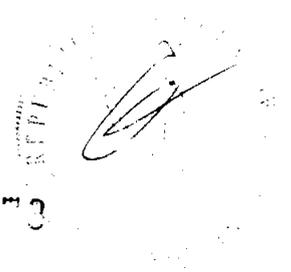
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente como más le convenga a sus intereses personales.

Atentamente


Dr. Guillermo Coloma S.
DIRECTOR JURIDICO
COMPANIA INCOYAC S.A.

Oficina: Polonia 31-178 y Rumania
Teléfono: (233) 75516
E-mail: info@incoyac.com

0000173



000195

Handwritten mark

0000174

Quito, 14 de agosto de 2016

CERTIFICADO

Nos dirigimos a usted, por medio de la presente carta con la finalidad de reconocerle el trabajo de gestor social y comunitario, que se desempeñó como Presidente de la Fundación "Nuevo Porvenir" desde el periodo 2005 hasta el 2015, al mismo tiempo agradecerle el haber llevado a cabo la labor que le ha sido confiada, de una manera tan organizada, responsable y eficaz, que le ha permitido mostrar ciertas cualidades, destrezas, competencias y virtudes profesionales a lo largo de su desempeño profesional en nuestra organización asimismo, descamos felicitarlo por el logro obtenido en las comunidades, y sus recintos.

Su compromiso con la Nacionalidad Chachi y el Pueblo Manta sus comunas y recintos, nos hace darnos cuenta de que tenemos en usted a un profesional muy valioso, merecedor de confianza y poseedor de grandes cualidades.

El logro de nuestros objetivos no habría sido posible sin la gran dedicación que usted le ha puesto al cometido y sin la paciencia con la que ha elaborado su plan de desarrollo social.

Por todo ello, sírvase usted recibir nuestras más sinceras y cordiales felicitaciones por los logros obtenidos en nuestra organización, por parte de la Directiva General y de toda la compañeros que han colaborando en este proyecto en las comunidades indígenas, ya que hemos evidenciado un gran progreso, el cual ha sido beneficioso para todos nosotros.

Del mismo modo, le hacemos extensiva toda nuestra confianza. Que los éxitos se prolonguen para usted y para todos sus seres queridos.

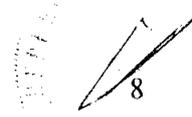
Atentamente



Abg. Verónica Flores Z.
PRESIDENTE
FUNDACIÓN "NUEVO PORVENIR"



Oficina Sur: O'Leary N° Oe8-103 y Punáes
Teléfono: 023171516 / 0996682040 / 0998735356
Email: fundnuevoporvenir@gmail.com



000195



Handwritten signature or initials

0000170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0430

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33 de abril 26 de 2005 el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

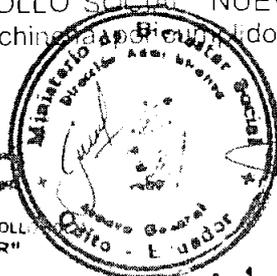
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1974-AL-PJ-SR-05 de 28 de octubre de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cumplidos los requisitos establecidos en el Art.

Fundación
Nuevo
Porvenir

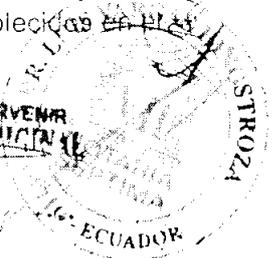


FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO
"NUEVO PORVENIR"



FUNDACION NUEVO PORVENIR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO



11 ABR 2006

FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.

CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, SIN NINGUNA MODIFICACION.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ANALUISA BAUTISTA RODOLFO SANTIAGO	180339726-2	ECUATORIANA
BÁEZ ZAPATA GORKY ANÍBAL	171390238-3	ECUATORIANA
FLORES ZAPATA VERÓNICA MIROSLAVA	171018814-3	ECUATORIANA
ALCÍVAR PAZ Y MIÑO JUAN FRANCISCO	171805164-0	ECUATORIANA
LÓPEZ RODRÍGUEZ RICARDO SZABOLCS	171322530-6	ECUATORIANA
PILLAJO SUQUILLO WILSON RENE	171347903-6	ECUATORIANA
YÁNEZ MOLINA DIEGO GERMÁN	170827058-0	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la FUNDACIÓN, y al Presidente como su Representante Legal.

Fundación
NUEVO
Porvenir
NVP
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



FUNDACION NUEVO PORVENIR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO

11 ABR 2006

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

FUNDACION
NUEVO
PORVENIR 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"


0002120

000195 0436

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACIÓN, y de ésta con otros se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a 4 NOV. 2005

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVG/MTB/SR



0000101

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO





000192

Quito, D. M. 16 de marzo de 2006
Oficio N° 003 de PFNP-2006

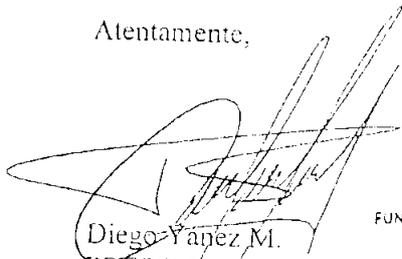
Señor Doctor
Notario Séptimo de Pichincha
Presente.-

En su despacho:

El motivo del presente es el de solicitarle se autorice a quien corresponda la protocolización de dos copias del acuerdo N° 0436 emitido por el Departamento Legal del Ministerio de Bienestar Social.

Por la atención que se de a la presente le reitero mi agradecimiento y consideración.

Atentamente,



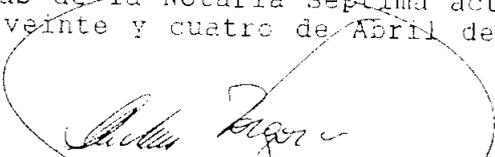
Diego Yáñez M.
PRESIDENTE

FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y
DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR"



Dr. Xavier Garcés
Mat. CAQ 4467

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-
A petición del Doctor Xavier Garcés, portador de la matrícula profesional signada con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, Protocolizo las copias certificadas del Acuerdo No. 0436, emitido por el Departamento Legal del Ministerio de Bienestar Social, de la Fundación para la Ayuda y Desarrollo Social "Nuevo Porvenir", que obra de cuatro (4) fojas incluida la petición, los incorporo y agrego al Registro de escrituras Públicas de la Notaría Séptima actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y cuatro de Abril del año dos mil seis.



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO

CERTIFICO:
Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

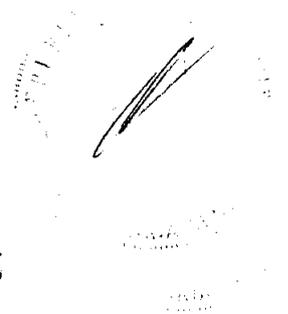
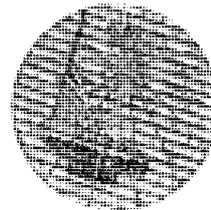




Hasta aqui los documentos habilitantes

Se Protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mí el Notario, en la misma fecha de su Protocolización, esta foja corresponde al Acuerdo Ministerial número cero cuatro tres seis, en favor de la Fundación para la Ayuda y Desarrollo Social " Nuevo Porvenir ".

DR. LUIS VARGAS RINOSIRUCA
NOTARIO LEGITIMO DEL CANTON QUITO



000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

Fundación
NUEVO
Porvenir 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



0000100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL



0430

000195

26 FEB 2007

Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, SIN NINGUNA MODIFICACION.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ANALUISA BAUTISTA RODOLFO SANTIAGO	180339726-2	ECUATORIANA
BÁEZ ZAPATA GORKY ANÍBAL	171390238-3	ECUATORIANA
FLORES ZAPATA VERÓNICA MIROSLAVA	171018814-3	ECUATORIANA
ALCÍVAR PAZ Y MIÑO JUAN FRANCISCO	171805164-0	ECUATORIANA
LÓPEZ RODRÍGUEZ RICARDO SZABOLCS	171322530-6	ECUATORIANA
PILLAJO SUQUILLO WILSON RENE	171347903-6	ECUATORIANA
YÁNEZ MOLINA DIEGO GERMÁN	170827058-0	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la FUNDACIÓN, y al Presidente como su Representante Legal.

Fundación
Nuevo
Porvenir

FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIA
"NUEVO PORVENIR"

FUNDACION NUEVO PORVENIR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO

0000107

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO





000195

0436

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACIÓN, y de ésta con otros se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a 4 NOV. 2005


AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVG./MTB./SR

Fundación
Nuevo
Porvenir 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"

FUNDACION NUEVO PORVENIR
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Es fiel copia del original
LO C...
JEFE DE ARCHIVO

26 FEB 2007

0000100

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

Fundación
NUEVO
Porvenir 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



0000100

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR".

000195

TITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, FINES Y OBJETIVOS

Art. 1.- Se organiza con Sede en Quito, capital de la República del Ecuador, la FUNDACIÓN PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL "NUEVO PORVENIR" constituida por personas idóneas, que voluntariamente manifiestan su deseo de suscribir el acta Constitutiva y, por aquellos que mediante comunicación escrita solicitaren pertenecer a la Fundación.

Art. 2.- La Fundación es una Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, reglada por el Título XXX del Libro I de la codificación del Código Civil, que se regirá por los presentes Estatutos y el reglamento General Interno respectivo.

Art. 3.- La Fundación tendrá una duración indefinida.

Art. 4.- Son fines de la Fundación para la Ayuda y Desarrollo Social "Nuevo Porvenir":

- 4.1. Realizar estudios e investigación en el área de las necesidades sociales más importantes de la sociedad.
- 4.2. Organizar seminarios, cursos, conferencias y otro tipo de eventos científico-culturales sobre la materia a nivel nacional e internacional.
- 4.3. Conceder asistencia profesional especializada a familias, con problemas sociales y económicos.
- 4.4. Establecer relaciones con entidades nacionales e internacionales públicas o privadas que tengan similares propósitos propendiendo al intercambio de experiencias, información, recursos humanos o materiales.
- 4.5. Propender el desarrollo armónico de las comunidades rurales y de sus familias.
- 4.6. Buscar alternativas de desarrollo para los sectores rurales que no cuentan con la oportuna ayuda del sector público.
- 4.7. Realizar Proyectos de Desarrollo social integral

Art. 5.- Por los fines que persigue la Fundación, no podrá haber discriminación de ninguna naturaleza, no podrá intervenir como tal en asuntos políticos o religiosos, racial o laboral y sindical.

Art. 6.- La fundación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

Art. 7.- La fundación en cada de recibir subvenciones presupuestaria del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado, de la normativa legal aplicable.



0000101

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

Fundación
NUEVO
Porvenir 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



000100

Art. 8.- En todas sus actividades la fundación observará las disposiciones del Código tributario y las demás leyes que regulen a la materia económica; además pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que hay retención o presunción tributaria, por la administración del capital, aporte o donaciones.

TITULO II

DE LOS SOCIOS

CAPITULO I

CLASES DE SOCIOS

Art. 6.- Los socios serán:

- a) Fundadores y
- b) Activos.

Art. 10.- Son Socios Fundadores: las personas naturales que hubieren suscrito el Acta de Constitución de la Fundación.

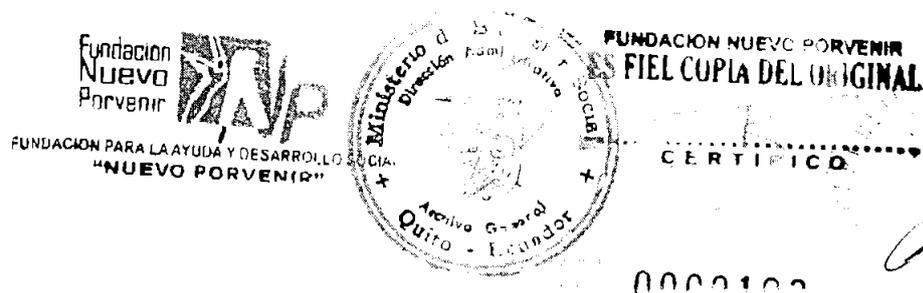
Son Socios Activos: además de los fundadores, los que realizaren trabajos de la Fundación y además cumplan con las obligaciones económicas fijadas por la misma, soliciten por escrito su ingreso, sean aceptados como socios por la Asamblea General debiendo comunicar al Ministerio de Bienestar Social para su registro.

CAPITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 11.- Los socios activos tendrán los siguientes derechos y obligaciones

- a) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en la que tendrán voz y voto;
- b) Elegir y ser elegidos miembros del directorio,
- c) Conformar comisiones y cumplir delegaciones para las que fueren designados;
- d) Pagar cumplidamente las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea.
- e) Recibir oportunamente información sobre la marcha de la Fundación;
- f) Solicitar la fiscalización de los actos y contratos que efectúe la Fundación; y,



000105

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



0000104

g) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos Internos.

000195

CAPITULO III

REGIMEN DISCIPLINARIO Y CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS.

Art. 12.- Para establecer la disciplina de la Fundación "Nuevo Amanecer", se establecen las siguientes sanciones a los socios que no cumplieren con sus deberes según la gravedad y la falta de acuerdo con el grado de incidencia en el comedimiento de las mismas:

Amonestación Verbal;

Multas;

Expulsión Definitiva.

Art. 13.- La Amonestación Verbal y la Multa serán impuestas por el Directorio. El valor de multa por falta a las sesiones se establece en USD. \$5,00 (cinco dólares americanos).

Art. 14.- La expulsión definitiva será impuesta por la Asamblea General, previo informe de la Comisión integrada específicamente para este fin.

Art. 15.- Los miembros podrán ser sancionados por la siguiente causa:

Por la notoria diligencia y mala voluntad en el desempeño de su cargo o función encomendada;

Por propiciar o participar en actos que lesionan los intereses de la Fundación "Nuevo Porvenir";

Por comportamiento incorrecto durante las sesiones y reuniones que se realizaren;

Por falta de palabra y obra a cualquiera de los miembros de la Fundación "Nuevo Porvenir";

Por provocar actos que alteren el orden, la seguridad y la vida económica de la Fundación "Nuevo Porvenir";

Por destruir y/u obstaculizar la utilización de los servicios de la Fundación "Nuevo Porvenir";

Por morosidad en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias así como de las multas impuestas por el Directorio; y,



26 FEB 2007

FUNDACION
ES FIEL COPY
CERTIFICADO

000195

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO





0000100

Por no asistir a las reuniones del Directorio y/o Asamblea General, debidamente planificadas en el Plan Anual de Actividades.

Art. 16.- Los miembros o socios fundadores o activos serán penados con la expulsión de la Fundación "Nuevo Amanecer", por el comedimiento consecutivo de tres faltas de las detalladas en el Art. 12 del presente estatuto, en cuyo caso perderá todos sus derechos dentro de la fundación "Nuevo Porvenir".

Art. 17.- Para establecer estas sanciones, es necesario que tres de los miembros del Directorio presenten por escrito ante la asamblea General, según los casos, con firma y rúbrica de responsabilidad, el hecho o los hechos motivos de la sanción. Al acusado se le citará al seno de la Asamblea general según el caso, a fin de que pueda ejercer su defensa. De no concurrir el acusado, se lo citará por segunda ocasión y de no comparecer, la Asamblea General tomará la resolución que corresponda.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

Art. 18.- La calidad de miembro se pierde por:

- Renuncia voluntaria legalmente aceptada
- Expulsión; y,
- Fallecimiento

Por cualquiera de las causas que pierda la calidad de tal, la organización comunicara al Ministerio de Bienestar Social, para su Registro

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 19.- Los Órganos Directivos de la Fundación son.

- La Asamblea General;
- El Directorio; y,
- Las Comisiones Nacionales.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 20.- La Asamblea General está conformada por los socios fundadores y activos o sus representantes que porten delegación por escrito para cada sesión.

Fundación
NUEVO
Porvenir



FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



FUNDACION NUEVO PORVENIR
COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO

26 FEB 2007

0000107

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



Art. 21.- La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer, analizar, aprobar, o censurar el informe de labores y las actuaciones del Directorio y de las Comisiones Nacionales.
- b) Elegir a los miembros del Directorio cada dos años.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el Directorio.
- d) Reformar, si fuere necesario, los Estatutos y aprobar el Reglamento General Interno.
- e) Sancionar a los socios que irrespetaren las disposiciones legales que rigen a la Fundación o que no mantuvieren la ética de la Institución.
- f) Declarar cesante al Directorio o cualquiera de sus miembros por negligencia o incapacidad demostrada.
- g) Reconocer públicamente al socio que se hubiere distinguido en el trabajo de la Fundación.

Art. 22.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año en el mes de enero, previa convocatoria de la Directiva y, extraordinariamente por pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios activos y fundadores.

Art. 23.- La Asamblea General hará quórum con la mitad más uno del total de sus socios fundadores y activos y en caso de no reunirse a la hora convocada, se instalará una hora después de la fijada, con el número de socios presentes, particular que debe constar en la convocatoria.

CAPITULO III

DEL DIRECTORIO

Art. 24.- El Directorio es el organismo directivo permanente de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos;
- b) Cumplir las disposiciones de la Asamblea General;
- c) Elaborar el Plan de Trabajo anual y presentarlo a la Asamblea, acogiendo las observaciones pertinentes;
- d) Sesionar mensualmente;

Fundación
NUEVO
Porvenir



FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



26 FEB 2007

MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN ASesoría y PROMOCIÓN SOCIAL
CERTIFICADO

0000109

CERTIFICO:

000195

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



0000000

- e) Promover la inscripción de nuevos socios, estudiar y resolver las solicitudes de ingreso; y someterlas a la resolución de la Asamblea General.
- f) Dirigir la gestión económica;
- g) Solicitar e informar sobre sanciones a socios que se hicieran merecedores a ello;
- h) Conocer y establecer relaciones con otros organismos nacionales, internacionales, públicos o privados que realicen programas similares.
- i) Nombrar las Comisiones Nacionales que sean necesarias para la realización de los trabajos de ayuda y desarrollo social.

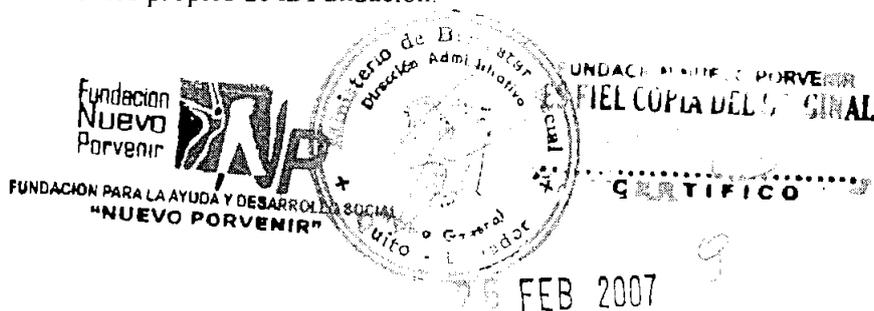
Art. 25.- El Directorio estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente;
- b) Vice-Presidente;
- c) Secretario;
- d) Pro-Secretario;
- e) Tesorero
- f) Tres Vocales principales; y,
- g) Tres Vocales Suplentes.

Art. 26.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General hasta para otro periodo de igual duración

Art. 27.- Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Fundación, de la Asamblea General y del Directorio.
- b) Llevar la personería y representación legal y social en todos los actos que intervenga la Fundación.
- c) Presentar el Informe Anual de Labores.
- d) Administrar con el Tesorero los bienes y recursos económicos, debiendo adjuntar su firma en todos los recibos, pagarés, cheques, etc.
- e) Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones, memorias, informe y más documentos propios de la Fundación.



0002201

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundacion **000195**



EL SECRETARIO



0000002

- f) Presidir la Comisión Fiscalizadora que anualmente cumplirá sus funciones propias con el asesoramiento de un contador.

Art. 28.- Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar y sustituir temporalmente al Presidente de la Fundación en todos sus derechos y obligaciones, cuando éste estuviera impedido de ejercitarlos
- b) Asumir la Presidencia en casos de muerte, ausencia definitiva o renuncia del Presidente, hasta la próxima elección en Asamblea.
- c) Colaborar estrechamente con el Presidente en funciones y tareas que éste le asigne.

Art. 29.- Son funciones del secretario:

- a) Registrar y redactar las actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- b) Redactar comunicaciones y presentarlas para la firma del Presidente.
- c) Llevar un archivo con todos los documentos, actas, comunicaciones enviadas y recibidas, con sistemas conocidos que permitan un servicio rápido y eficiente.
- d) Certificar con su firma copias de documentos.

Art. 30.- Son funciones del Prosecretario:

- a) Colaborar con el Secretario en el registro de actas y en la elaboración de documentos, comunicaciones, etc.
- b) Reemplazar en casos de ausencia del Secretario en todas sus funciones

Art. 31.- Son funciones del Tesorero:

- a) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias que acordare la Asamblea, así como las cantidades por donaciones y otros conceptos que reciba la Fundación.
- b) Contabilizar y depositar en un banco todos los fondos en cuenta corriente a nombre de la Fundación.
- c) Elaborar el inventario de bienes permanentes de todas las pertenencias de la Fundación.



0000003

CERTIFICO:

000195

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO

FUNDACION
NUEVO
PORVENIR 
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



0000001

- d) Elaborar junto con el Presidente del Directorio y Presidentes de las Comisiones de Finanzas y Nacionales que se encuentren nombradas, la proforma presupuestaria anualmente.
- e) Organizar un archivo de Tesorería, con libros de contabilidad, recibos, facturas, inventarios y más documentos que interesen a la vida económica de la Entidad.

Art. 32.- Son funciones de los Vocales:

- a) Presidir las diversas comisiones nacionales que se organizaren de acuerdo con el Reglamento o por resolución de la Asamblea General.
- b) Informar en las sesiones de Directorio la marcha de las comisiones.

Art. 33.- Todas las vocalías tendrán suplentes que reemplazarán a los principales si fuere necesario.

Art. 34.- Las vocalías serán renovadas internamente de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno.

Art. 35.- Son funciones del Síndico:

- a) Asesorar a la Fundación en todas las cuestiones de índole legal.
- b) Redactar los proyectos de reforma a los Estatutos o Reglamento Interno
- c) Asesorar en la interpretación de los Estatutos o Reglamentos.
- d) Concurrir a las sesiones del Directorio o de Asamblea cuando sea convocado, en la que tendrá únicamente voz informativa.

Art. 36.- El Directorio de la Fundación será elegido cada dos años en el mes posterior al de su aprobación. legal por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 37.- Las votaciones serán secretas.

Art. 38.- Para proceder a la elección se nombrará entre los miembros de la Asamblea General una Comisión Electoral integrada por tres miembros que tendrán la obligación de calificar la idoneidad de los candidatos y de vigilar el proceso eleccionario.

Art. 39.- Quienes participan como candidatos no podrán ser miembros de la Comisión Electoral.

Art. 40.- Para las elecciones se considerará mayoría la mitad más uno de los miembros presentes. Si ninguno de los candidatos obtuviera mayoría, la votación se concretará entre los que tuvieren mayor número de votos y, si se produjera un empate, se resolverá por suerte.

Fundación
Nuevo
Porvenir



FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"



26 FEB 2007

ES FIEL
CERTIFICADO

0000005

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.


EL SECRETARIO





0000006

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO

Art. 41.- Habrá sesiones ordinarias mensualmente convocadas con ocho días de anticipación y previo un orden del día.

Art. 42.- El Presidente está facultado para convocar a sesiones extraordinarias del Directorio, cuando existiere un asunto urgente.

Art. 43.- Todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, es decir, la mitad más uno.

TITULO IV

DEL PATRIMONIO

Art. 40.- La Fundación dispondrá de los siguientes recursos, que constituirán el patrimonio de la Fundación:

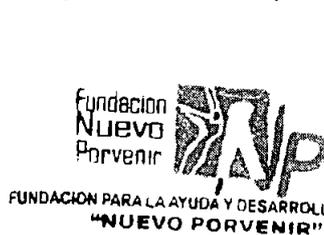
- a) El patrimonio inicial de la Fundación es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$400), lo cual se acredita con la certificación emitida por el Banco del Pichincha.
- b) Las cuotas mensuales de los socios fundadores y activos.
- c) Las erogaciones voluntarios y/o aportaciones extraordinarias
- d) Las donaciones, herencia y legados de personas naturales o de personas jurídicas.
- e) Los préstamos o fondos de ayuda otorgados por organismos nacionales e internacionales.
- f) Las rentas que pudiera obtener de la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

Art. 45.- Los bienes de la Fundación no pertenecen en todo ni en parte a los individuos que la componen o administran

TITULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

Art. 46.- Los bienes que importe o introduzca la fundación en amparo de exoneraciones quedaran prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la



FUNDACION NUEVO PORVENIR
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

0000007

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



000000

Ley, período en el cual las organizaciones de control podrán solicitar su exhibición, de presumir la introducción indebida e imponer e imponer las sanciones tributarias.

Art. 47.- La fundación se disolverá por resolución de la Asamblea General de Socios con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de la totalidad de estos; por comprometer la seguridad de intereses del Estado; por la disposición en el Artículo 577 de la codificación del Código Civil, o por otra causal determinada en la ley.

Los bienes de la organización disuelta pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General, a falta de esta lo resolverá el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 48.- Para declarar la liquidación de la Fundación "Nuevo Porvenir" se requiere el voto unánime de todos sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin.

Art. 49.- La Asamblea de aprobar la liquidación, nombrará una comisión que se encargue de llevar adecuadamente el proceso de liquidación.

Art. 50.- Para decretar la fusión de la Fundación "Nuevo Porvenir", se requerirá el voto de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos de la misma, reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin.

Art. 51.- Los conflictos internos de la fundación deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a la disposición del presente estatuto. En caso de no lograr solución de los conflictos, los mismos, serán sometidos a la resolución de los Centros de Tribunales de Arbitraje y Mediación, cuya acta deberá ser puesta a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de sufrir controversias con otras organizaciones.

Art. 52.- El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo con la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado prioriza lo social y prevencional.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53.- Las funciones de la Entidad y de sus personeros determinarán ser sujetos de obligaciones tributarias directas o indirectas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La Directiva Provisional de la Fundación está autorizada para realizar los trámites pertinentes hasta que el presente Estatuto sea aprobado y entre en vigencia.



000009

000195

CERTIFICO:

000195

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



0000010

SEGUNDA: En el plazo de seis meses contados desde la aprobación legal de ~~000~~ 195 Estatutos, el Directorio deberá emitir el Reglamento Interno.

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de Secretaria de la Directiva de la Fundación "Nuevo Porvenir", doy fe de que el presente Estatuto fue discutido y aprobado durante tres sesiones de los Socios Fundadores, realizadas en los días Martes 4, martes 18 de enero y martes 1 de febrero del 2005.-

Quito, 28 de Febrero del 2005.

Sra. Verónica Flores Zapata
SECRETARIA

Fundación
Nuevo
Porvenir

FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"

SECRETARIA
FUNDACION
"NUEVO PORVENIR"
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"
SECRETARIA
FUNDACION
"NUEVO PORVENIR"
FUNDACION PARA LA AYUDA Y DESARROLLO SOCIAL
"NUEVO PORVENIR"

14

MINISTERIO DE LA SALUD
Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

JEFE DE ARCHIVO


0000011

000195

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Fundación.



EL SECRETARIO



0000012



000195

**MERECIMIENTOS
PREMIOS Y
RECONOCIMIENTOS**


0000003

000195

Handwritten mark

000001

**Pueblo
Manta**

000195

Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

Puerto López, Manabí, 26 de febrero de 2017

**RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LAS
COMUNIDADES PERTENECIENTES AL PUEBLO MANTA**

Estimado MGs. Diego Germán Yánez Molina

Nos dirigimos a usted, por medio de la presente carta con la finalidad de reconocerle el trabajo de gestor social y comunitario, al mismo tiempo agradecerle el haber llevado a cabo la labor que le ha sido confiada, de una manera tan organizada, responsable y eficaz, que le ha permitido mostrar ciertas cualidades, destrezas, competencias y virtudes profesionales a lo largo de su desempeño profesional en nuestras comunidades.

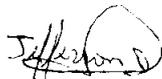
Asimismo, deseamos felicitarlo por el logro obtenido en nuestras comunidades, y sus recintos. Su compromiso con el Pueblo Manta nos hace darnos cuenta de que tenemos en usted a un profesional muy valioso, merecedor de confianza y poseedor de grandes cualidades.

El logro de nuestros objetivos no habría sido posible sin la gran dedicación que usted le ha puesto al cometido y sin la paciencia con la que ha elaborado su plan de desarrollo social.

Por todo ello, sírvase usted recibir nuestras más sinceras y cordiales felicitaciones por los logros obtenidos en nuestras comunas y recintos pertenecientes al Pueblo Manta, por parte de la Directiva General y de toda los compañeros de los consejos de gobiernos de las cuatro comunidades en su conjunto, ya que hemos evidenciado un gran progreso, el cual ha sido beneficioso para todos nosotros.

Del mismo modo, le hacemos extensiva toda nuestra confianza. Que los éxitos se prolonguen para usted y para todos sus seres queridos.

Muy atentamente



Tlgo. Jefferson Byron Delgado Flores
C.I. 1308965993

PRESIDENTE DEL PUEBLO MANTA



Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta2016@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

000015

000195

0000016

000195

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130896599-3



CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO FLORES JEFFERSON BYRON

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **TECNOLOGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO PELLIGUA SAUL ABRILFO**

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES HOLGUIN MERCEDES ANIBELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **PUERTO LOPEZ 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACION **2026-06-20**

Y24431222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 262 NUMERO

1308965993 CEDULA

DELGADO FLORES JEFFERSON BYRON APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PUERTO LOPEZ CANTÓN

BALANGO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



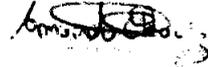

CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

ESTABLECIMIENTO: ...

SUB ROL: ...

FECHA: ...

...



0003217

000195

0000019





Oficio Nro. SNGP-SPI-2017-0059-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2017

Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PUEBLO MANTA

Tecnologo
Jefferson Byron Delgado Flores
Presidente
CONSEJO DE GOBIERNO DEL PUEBLO MANTA
En su Despacho

En atención al Oficio S/N del 05 de diciembre de 2016, ingresado a ésta Cartera de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-1515-EXT, del 16 de diciembre de 2016, mediante el cual solicitó el registro del nuevo Consejo de Gobierno del **PUEBLO MANTA**, para período de administración 2016-2018, de acuerdo con lo resuelto en el VI Congreso del **PUEBLO MANTA**, efectuado el día del 15 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691, del 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015; y, el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015. La Secretaría Nacional de Gestión de la Política a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **PUEBLO MANTA**; reconocido mediante Acuerdo Nro. 77, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), quienes durarán en sus funciones por el período de dos años (**noviembre 2016 – noviembre 2018**), conformado de la siguiente manera:)



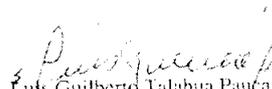
Oficio Nro. SNGP-SPI-2017-0059-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2017

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CÉDULA
PRESIDENTE/A	DELGADO FLORES JEFFERSON BYRON	130896599-3
VICEPRESIDENTE/A	MARTINEZ MERCHAN HUMBERTO CESARLO	091582958-4
SECRETARIO/A	CHQUITO TOMALA SUSAN MARIBEL	131483844-0
TESORERO/A	ZAMBRANO GUERRERO ORLANDO RENE	091489608-9
DIRIGENTE DE FORTALECIMIENTO Y POLITICAS	CHILAN CATAGUA ERNESTO GASTHON	091089226-4
DIRIGENTE AGROPECUARIO, TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MALDONADO VENTURA ESTALIN FIDEL	130985389-1
DIRIGENTE DE LA MUJER Y FAMILIA	NARVAEZ LUCAS KERLY JOHANA	131483287-2
DIRIGENTE DE SALUD INTEGRAL	ZAMBRANO HERNANDEZ ANA CECIBEL	131423304-8
DIRIGENTE DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DEPORTE	JARAMILLO GUTIERREZ RAMON BENITO	130173601-1
DIRIGENTE DE PESCA ARTESANAL Y TURISMO	VENTURA ALBAN LEOPOLDO ROSALINO	131019128-1

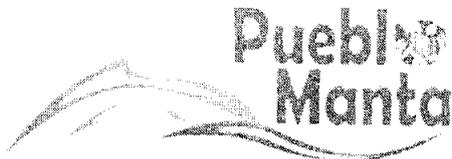
La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Atentamente,


 Sr. Luis Gilberto Talahua Payear
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD

Copia
 Señora Abogada
 Yoly Patricia Rodríguez Quinde
 Delegada Provincial de Santa Elena

TP/dh/dh



000195

Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**

PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

PUEBLO MANTA

ESTATUTO DEL PUEBLO MANTA

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL PUEBLO MANTA

- Art. 1.- El Pueblo Manta es una entidad histórica y de raíces ancestrales descendientes de los Manteños, que amparada en lo que dispone los artículos 83 y 84 de la Constitución Política, expresa su libre voluntad de reconstituirse como pueblo indígena de raíces ancestrales.
- Art. 2.- El pueblo Manta se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Puerto Lopez, está conformada por las comunas Agua Blanca, Las Tunas, El Pital y Salango o los existentes en la dentro de la provincia de Manabí, que voluntariamente manifestaron su voluntad de formar parte del Pueblo Manta
- Art. 3.- El pueblo Manta se regirá por las disposiciones legales constantes en los artículos 1 al 3, del 56 al 60 el 83, 84 de la Constitución Política del Ecuador, así como de los convenios internacionales como es el convenio 196 de la OIT, el de la ONU y otras instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relativo a los pueblos y nacionalidades indígenas.
- Art.4.- El Pueblo Manta por su naturaleza de ser una entidad histórica de raíces ancestrales no intervendrá en asuntos de proselitismo religioso o político partidista.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

CAPITULO II DE LOS FINES

Art.5.- **Son fines y Objetivos del Pueblo Manta**

1. Impulsar la conservación, preservación y administración de las tierras ancestrales de las comunidades en forma colectiva, en conformidad con los derechos colectivos que se encuentran garantizados en la Constitución de la República del Ecuador.
2. Rescatar, integrar, desarrollar y difundir la identidad cultural, espiritual lingüística, conocimientos tradicionales, medicina natural y otras manifestaciones culturales propias del Pueblo Manta,
3. Velar por el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Colectivos garantizar en la Constitución Política del Ecuador y otras normas jurídicas internacionales.
4. Impulsar la producción y la productividad agropecuaria, pesquera, artesanal, ecoturismo comunitario, y otros para mejorar la calidad de vida del Pueblo Manta o el Sumak Kawsay:
5. Promover el mejoramiento intercultural de las raíces ancestrales,
6. Velar y proteger por la conservación del medio ambiente y la biodiversidad buscando una vida sana y ecológicamente equilibrada, para garantizar un desarrollo sustentable y sostenible en las comunidades,
7. Gestionar apoyo técnico y créditos a las diferentes organizaciones de apoyo para la producción y desarrollo:
8. Crear una caja de ahorro y crédito que sirva para el desarrollo y el beneficio del Pueblo Manta:
9. Impulsar el fortalecimiento del Sistema Intercultural de Justicia Indígena, Salud, Educación, Finanzas así como la capacitación en las diferentes áreas:
10. Fomentar el buen vivir o (Sumak Kawsay) por medio de la unidad la solidaridad la reciprocidad entre todos los miembros de las comunidades que están dentro del Pueblo Manta.
11. Participar activamente en procesos en los procesos de lucha del movimiento indígena local, provincial y nacional en defensa y respeto de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional,

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyvestudent@hotmail.com

0000000



000195

Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**

PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

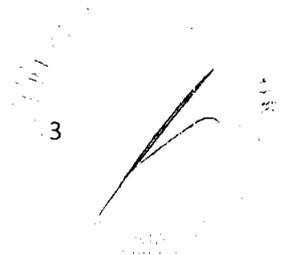
12. Mantener, proteger y administrar los patrimonios culturales ancestrales del Pueblo Manta, y,
13. Otras acciones permitidas por la Constitución y leyes de la república.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbestudent@hotmail.com

0000003





ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

CAPITULO III DE LA CONFORMACIÓN

Art. 6.- El Pueblo Manta, estará conformado por la siguiente estructura administrativa:

- a) El Congreso del Pueblo.
- b) El Consejo de las Comunidades
- c) El Consejo Gobierno del Pueblo Manta

DEL CONGRESO DEL PUEBLO

Art.7.- El congreso del pueblo manta legalmente convocado es el organismo supremos de la organización, estará integrado por 25 delegados de cada una de las comunas del Pueblo Manta, el congreso ordinario se reunirá cada dos años y la extraordinaria las veces que sea necesaria.

Art.8.- **Son Atribuciones del Congreso del Pueblo Manta, son los siguientes:**

- a) Señalar lineamientos, políticas, directrices y principios para el desarrollo del Pueblo Manta;
- b) Nombrar a los miembros del Consejo de Gobierno y renovarlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos así lo ameriten;
- c) Conocer y aprobar los planes de trabajo y presupuesto para el periodo que dure el consejo de Gobierno
- d) Conocer y aprobar, el informe de actividades y los balances presupuestarios presentados por el consejo de gobierno;
- e) Aprobar las reformas del estatuto cuyo proyecto deberá ser preparado y presentado por el Consejo de Gobierno;
- f) Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos internos de las comunas que no se puedan resolver dentro de las mismas comunidades, pasará a conocimiento del consejo de Gobierno del Pueblo Manta de acuerdo a la aplicación de la justicia indígena y su Art.- 171 de la Constitución del Ecuador y otros aspectos relacionados con el desarrollo de las comunidades que conforman el Pueblos Manta;
- g) Acordar la disolución y liquidación de la organización y señalar el destino que se dará a los bienes y patrimonio de todos las comunidades que conforman el Pueblo Manta.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

0000004

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

DEL CONSEJO DE COMUNIDADES

- Art. 9.- El consejo de comunidades estará integrado por los consejos de gobierno de las comunas pertenecientes al Pueblo Manta. sus reuniones serian ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizaran cada tres meses y las extraordinarias en cualquier tiempo cuando fueren convocados según las necesidades del Pueblo Manta.
- Art.10.- El consejo será convocado por el o la presidente/a mediante escrito entregado a cada consejo de gobierno con lo menos 8 días de anticipación a la fecha señalada de la que se dejará constancia.
- Art.11.- El cuórum para la instalación y continuación de las sesiones del consejo de gobierno será la mitad más uno de los miembros de los consejos de gobierno existentes.
- Art. 12.- Las resoluciones del Consejo se tomarán con los votos favorables de la mayoría absoluta de los consejos de gobierno concurrentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
- Art.13.- Las resoluciones del consejo de comunidades, tomadas como regla al estatuto y reglamento, obligarán a todos los cabildos, hayan a no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, está tendrá el carácter de obligatorio su aplicación dentro del territorio del Pueblo Manta.
- Art.14.- Las sesiones del Consejo serán presididas por el o la presidente/a del Cabildo de cada comunidad y en su falta por el o la vicepresidente/a.
- Art.15.- **Son funciones del Consejo de comunidades, los siguientes:**
- a) Ejercer la función de organismo administrativo superior del pueblo Manta después del Congreso del Pueblo;
 - b) Elaborar el plan de actividades para el respectivo periodo y elevar a conocimiento del Consejo de Gobierno;
 - c) Resolver provisionalmente los asuntos inherentes al Congreso del Pueblo, pero considerados emergentes, el mismo que será puesto en conocimiento del Congreso del Pueblo inmediato para su ratificación y/ rectificación;
 - d) Realizar seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y directrices emanadas desde el Congreso del pueblo

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

5



ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

- Manta;
- e) Proponer al Congreso del Pueblo previa investigación y con causa justa la remoción y reemplazo de los miembros del Consejo de Gobierno hasta la terminación del periodo;
 - f) Aprobar los reglamentos internos de las comunas para facilitar un adecuado desarrollo de las actividades institucionales;
 - g) Recibir los informes de actividades y económicos de cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno, aprobar o emitir observaciones y sugerencias; y,
 - h) Ejercer las demás atribuciones que le confieren el Estatuto, el reglamento interno o resoluciones del Congreso del Pueblo.

DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Art. 16.- El Consejo de Gobierno es el organismo administrativo y ejecutor del pueblo Manta y será nombrado por el Congreso del Pueblo, durarían dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos.
- Art. 17.- El Consejo de Gobierno se conformara con delegados de cada comunidad de manera proporcional:
- Art. 18.- **El Consejo de Gobierno estaría compuesto por las siguientes autoridades:**
1. Presidente
 2. Vicepresidente
 3. Secretario
 4. Tesorero
 5. Dirigente de fortalecimiento y Políticas
 6. Dirigente Agropecuario, Territorio,
 7. Dirigente de la mujer y familia
 8. Dirigente de salud integral
 9. Dirigente de Educación, Comunicación y Deporte
 10. Dirigente de pesca Artesanal y Turismo
- Art. 19.- Para ser nombrado como autoridad del Pueblo Manta, debería ser persona honorable que haya demostrado respeto y buenas relaciones con su familia y con los miembros del Pueblo Manta.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
 Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
 Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyvestudent@hotmail.com

00000000

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

Art.20.- El Consejo de Gobierno Tendrá las Sigüientes Atribuciones

- a) Cumplir y hacer cumplir con diligencia, la Constitución Política de la República del Ecuador, los convenios internacionales, la legislación indígena, el presente Estatuto y los reglamentos del pueblo;
- b) Convocar a Congreso Ordinario o Extraordinario del pueblo;
- c) Sesionar ordinariamente, cada dos meses y extraordinaria mente cuantas veces sea necesaria por convocatoria del presidente o petición de seis de sus miembros;
- d) Conocer y aprobar el cronograma de trabajo, presentado en sus consideración por las comisiones establecidas;
- e) Formular y gestionar planes de trabajo anual y su presupuesto, poner a consideración del Congreso del Pueblo Manta;
- f) Estudiar, avalar y asumir los contratos y convenios, que el pueblo contraiga con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros e informar al Consejo del Pueblo;
- g) Elaborar los reglamentos internos, administrativos y operacionales y poner en conocimiento del Congreso del Pueblo para su aprobación;
- h) Presentar, ante el Congreso del Pueblo Manta el informe de actividades realizadas, los estados de la situación económica y financiera de la entidad, para su aprobación;
- i) Formular proyectos de reforma del Estatuto y reglamento internos según las necesidades del pueblo Manta;
- j) Conocer y resolver sobre las comunicaciones, peticiones y sugerencias dirigidas al pueblo;
- k) Solicitar la renuncia de cualquier funcionario administrativo o técnico contratado y proponer su reemplazo;
- l) Administrar justicia de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto;
- m) Conocer y resolver en primera instancia, previo el proceso investigativo, probatorio de cargo y de descargo, con estricto respeto al derecho a la defensa, las demandas y reclamos que se presenten en contra de las autoridades de los Cabildos Comunes, por acción, omisión o negligencia en el ejercicio de sus funciones, ya consista en malversación de fondos, disociación en contra de la unidad comunal, repudio al pueblo, irrespeto a cualquiera autoridad legalmente constituida del pueblo Manta u otros actos atentatorios al desenvolvimiento democrático, armonioso y de equidad del pueblo.

La resolución que se adopte es susceptible de apelación por escrito, para ante el Congreso del pueblo Manta y puede ser absolutoria o condenatoria.

La condena consiste en destituirle del cargo e inhabilitarle temporalmente por dos años o permanentemente para ocupar funciones de representación dentro del Pueblo Manta, según la gravedad del hecho; en todos los casos, la condena comporta privación de sus derechos como comuneros y de ser el caso perder su derecho como comunero y resarcimiento de los daños materiales y perjuicios morales ocasionados.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tif. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000195

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

El monto de la indemnización será proporcional al daño, cuantificado de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo Manta, tomando en cuenta edad, sexo, funciones anteriormente desempeñadas y comportamiento comunitario anterior y posterior al acto juzgado.

- n) Resolver en primera instancia todos los conflictos producidos dentro del pueblo, para la cual aplicará las costumbres, prácticas, consuetudinario.
- o) Conocer y resolver en segunda instancia los hechos atentatorios a las finalidades de del pueblo Manta, conflictos internos de cualquier índole, así como los actos disciplinarios de los miembros del pueblo Manta;
- p) Conocer y resolver los actos disciplinarios de los representantes de los Cabildos Comunales
- q) Conocer y resolver en segunda instancia, las resoluciones tomadas por los Cabildos Comunales, siempre que exista apelación por escrito de las mismas;
- r) Toda apelación deberá ser conocida, admitida a trámite y señalada la Audiencia Oral de Juzgamiento en segunda instancia, dentro de los tres días siguientes de habérsela presentado.

La Audiencia Oral de Juzgamiento se llevará a efecto dentro de los tres días subsiguientes, previo señalamiento y notificación a las partes.

Concluida la Audiencia Oral de Juzgamiento, el Consejo de Gobierno, dentro de tres días dictará su resolución, que es susceptible de apelación para ante el Congreso del pueblo Manta, y órgano que resolverá en mérito de lo actuado.

Si no se ha interpuesto estatutariamente la apelación, el fallo emitido por el Consejo de Gobierno, causa ejecutoria y es de ejecución inmediata.

Toda resolución emitida por el Consejo de Gobierno del Pueblo Manta, enunciará la conveniencia de presentar o no, en contra del acusado, la acción penal ordinaria, para que sea el Congreso del pueblo Manta, quien decida el enjuiciamiento penal ordinario;

Para efectos de este Estatuto los términos se cuentan desde que se hizo la última citación o notificación, solo en los días hábiles y corren hasta la media noche del último día hábil.

No corren los términos en los días feriados, ni en los días sagrados para la cosmovisión indígena del pueblo Manta.

- s) Destituir al Síndico o al Secretario del Consejo de Gobierno, así como a los de las comisiones, por causa justa, debidamente comprobada, previo proceso investigativo, probatorio, bajo el principio de irrestricto respeto al derecho de defensa Art.-27
- a) Las demás contempladas en este Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000195

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**

PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

DEL PRESIDENTE

Art. 21.- El presidente es el representante legal del Pueblo Manta, nombrado por el congreso del pueblo y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 22.- **Son Atribuciones del Presidente:**

- a) Cumplir las disposiciones del presente Estatuto, reglamentos internos y demás resoluciones del Consejo de Gobierno;
- b) Ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial del pueblo Manta;
- c) Vigilar el funcionamiento, y las buenas relaciones entre todos los miembros del pueblo Manta;
- d) Convocar y presidir las asambleas generales extraordinarias del Congreso del Pueblo y las sesiones del Consejo de Gobierno;
- e) Delegar funciones atribuciones al o la Vicepresidente/a para que actúe en su ausencia temporal;
- f) Suscribir los contratos, convenios, inversiones y gastos hasta el monto autorizado por el Consejo de Gobierno, y los que consten en el presupuesto aprobado;
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades y pueblos indígenas que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos y gestionar su ayuda y financiamiento;
- h) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el o la Tesorero/a, los cheques, pagares y demás documentos económicos y legales;
- i) Presentar al Congreso del Pueblo y/o Consejo de Gobierno los informes anuales y final de los resultados alcanzados en su periodo de gestión administrativa, adjuntando las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la identidad cultural y socio organizativo del pueblo Manta;
- j) Conocer y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno todos los conflictos o problemas internos suscitados en el pueblo Manta; y,
- k) Las demás funciones que le confieren este Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

0000000



ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 23.- El Vicepresidente reemplazara al Presidente. en case de ausencia temporal o definitivo, en este Último caso hasta cuando se termine el periodo para el que fueron nombrados por el Congreso del Pueblo.

Art.24.- **Son atribuciones del Vicepresidente:**

- a) Reemplazar en caso de ausencia, separación, renuncia fallecimiento con todas las atribuciones del Presidente; y.
- b) Apoyar al Presidente en la ejecución del Plan Operativo Anual y en la búsqueda de solución de los conflictos.

DEL SECRETARIO

Art.25.- **Son atribuciones del Secretario:**

- a) Elaborar y distribuir la convocatoria para las sesiones del Consejo de Gobierno;
- b) Actuar como secretario en las asambleas generales extraordinarias del Congreso del Pueblo y en las sesiones del Consejo de Gobierno;
- c) Mantener el libro de actas de las asambleas generales del Congreso del Pueblo y de las sesiones del Consejo de Gobierno;
- d) Mantener el registro actualizado de las comunidades miembros del pueblo Manta: nuevos ingresos, nacimientos, fallecimiento y salida definitiva de la comunidad;
- e) Mantener la información actualizada sobre la marcha de la entidad;
- f) Asistir obligatoriamente con voz y voto a las asambleas generales del Congreso del Pueblo y a las sesiones del Consejo de Gobierno y redactar las decisiones y resoluciones que se tomen;
- g) Controlar las asistencias a las actividades programadas por el Congreso del Pueblo y por el Consejo de Gobierno y comunicar al tesorero; y,
- h) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

DEL TESORERO

Art. 26.- **Son atribuciones del Tesorero.**

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
 Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
 Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

0000000



000195

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**

PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

- a. Recaudar las contribuciones de los miembros y otros aportes autorizados por el Consejo de Gobierno;
- b. Presentar trimestralmente el informe económico y poner a consideración del Consejo de Gobierno;
- c. Mantener actualizado la contabilidad, caja bancos, auxiliares e inventarios;
- d. Efectuar pagos autorizados por la asamblea del Congreso del Pueblo y Consejo de Gobierno;
- e. Registrar su firma y la del presidente en todas las cuentas bancarias
- b) Cuidar que la contabilidad sea llevada al día y con la mayor claridad y/o transparencia:
- c) Suscribir con el Presidente los cheques, letras de cambio y otros documentos referentes a la actividad económica del pueblo Manta;
- d) Recibir y entregar por inventario los bienes muebles e inmuebles, maquinarias del pueblo Manta, velando por la buena conservación: de los mismos:
- e) Asistir obligatoriamente con voz y voto a las asambleas generales del Congreso del Pueblo y a las sesiones del Consejo de Gobierno; y,
- f) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

DE LOS DIRIGENTES

Art. 27.- **Son obligaciones de los Dirigentes:**

- a) Informar y rendir cuentas de su gestión al Consejo de Gobierno

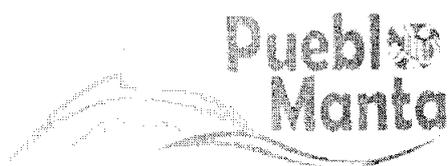
Art.28.- **Son atribuciones del Dirigente a Fortalecimiento y Políticas:**

- a) Planificar las actividades anuales mensuales para el fortalecimiento del pueblo Manta
- b) Establecer estrategias y políticas de fortalecimiento;
- c) Organizar talleres, seminarios, cursos, encuentros, reuniones, debates.
Toros a nivel local, regional y nacional, sobre la cultura del pueblo Manta;
- d) Promover programas de capacitación para el pueblo Manta;
- e) Difundir la historia del pueblo Manta y ejercer los derechos colectivos;
- f) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

y los reglamentos internos que se dictaren.

Art.29.- Son atribuciones de los Dirigente de Agropecuaria, Territorio, Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- a) Gestionar y dirigir planes, programas y proyectos agropecuarios, territoriales y medioambientales para el desarrollo integral del pueblo Manta;
- b) Dar seguimiento al plan de manejo de desarrollo sostenible con identidad destinado para el mejoramiento, del nivel de vida pueblo Manta;
- c) Capacitar en formulación, manejo y administración de proyectos agropecuarios, territoriales y medioambientales;
- d) Fomentar y gestionar microempresas comunitarias;
- e) Mantener relaciones de coordinación con organismos políticos y privados para el financiamiento y ejecución de los planes y proyectos del pueblo Manta; y,
- f) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren

Art. 30.- Son atribuciones del Dirigente de Educación y comunicación:

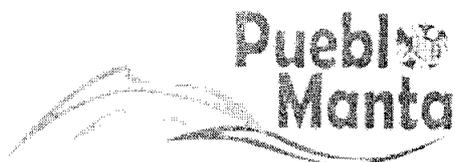
- a) Gestionar y organizar planes y programas de capacitación, formación y comunicación para los miembros del pueblo Manta;
- b) Apoyar y fortalecer el sistema de Educación Intercultural del pueblo Manta;
- c) Velar por el cumplimiento de planes y programas educacionales y de comunicación del pueblo Manta;
- d) Elaborar y aplicar líneas de comunicación entre el pueblo Manta y organismos locales y nacionales;
- e) Dirigir programas de deportes a hombres y mujeres del pueblo Manta;
- f) Rescatar y valorizar los juegos tradicionales del pueblo Manta;
- g) Organizar campeonatos de juegos tradiciones dentro del pueblo Manta y con otras comunidades vecinas; y,
- h) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Art. 31.- Son atribuciones del Dirigente/a de la Mujer y Familia

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000195

Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE

COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**

PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

- a) Gestionar, coordinar y dirigir programas de la mujer y familia del pueblo Manta;
- b) Organizar cursos de capacitación sobre los derechos de las mujeres, comisaria de la mujer y familia;
- c) Vigilar y controlar sobre cualquier maltrato a la mujer, niñez y adolescencia del pueblo Manta; y,
- d) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren

Art.32.- Son atribuciones del Dirigente de Salud Integral

- a) Fomentar el desarrollo y práctica de la medicina intercultural del pueblo Manta;
- b) Velar por la buena salud de los miembros del pueblo Manta;
- c) Coordinar con las autoridades de salud pública y privada;
- d) Velar sobre la buena salud tradicional y occidental de los miembros del pueblo Manta;
- e) Dirigir programas de recuperación, desarrollo y difusión de los conocimientos en medicina del pueblo Manta;
- f) Organizar cursos de formación en auxiliar de enfermería y primeros auxilios, complementado con las prácticas de la medicina intercultural del pueblo Manta; y,
- g) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Art. 33.- Son atribuciones del Dirigente de Pesca Artesanal y Turismo:

- a) Gestionar y dirigir planes, programas y proyectos de pesca artesanal y turismo para el desarrollo integral del pueblo Manta;
- b) Dar seguimiento al plan de manejo de desarrollo sostenible con identidad destinado para el mejoramiento del nivel de vida del pueblo Manta;
- c) Capacitar en formulación, manejo y administración de proyectos de pesca artesanal y turismo;
- d) Fomentar y gestionar microempresas comunitarias;
- e) Mantener relaciones de coordinación con organismos públicos y privados para el financiamiento y ejecución de los planes y proyectos del pueblo Manta; y,
- f) Cumplir con las demás funciones que le asigne el presente Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tif. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



Cultura, ciencia y conservación

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

DE LOS ASESORES

- Art. 34.- Serán nombrados por el Consejo de Gobierno o el Presidente del pueblo Manta, en razón de las experiencias, conocimientos o ex dirigentes del pueblo Manta. El asesor o asesores deberán orientar y asesorar a los dirigentes, guardar armonía en el campo político administrativo de la organización y de aplicación de la justicia indígena de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales.
- Art. 35.- El Consejo de Gobierno o el Presidente del pueblo Manta, nombrará un asesor contable, este nombramiento se hará a una persona entendida en contabilidad o a un ex tesorero de comuna que conozca de términos contables. Su función será la de apoyar al tesorero del pueblo Manta, en asuntos de manejo de recursos financiero y de contabilidad.


 Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
 Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
 Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000195

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS DEL PUEBLO MANTA

- Art. 36.- Son miembros del pueblo Manta todas las comunidades que hayan nacido en él, las que posteriormente soliciten ser parte del pueblo Manta por decisión voluntaria
- Art 37.- Todas las personas nacidas en las comunidades miembros del pueblo Manta, que se hayan inscrito debidamente en el registro de sus comunas según su propia reglamentación, las que en lo posterior cumplan con este requisito.
- Art. 38.- **Son deberes de los miembros del pueblo Manta:**
1. Cumplir y acatar las normal, costumbres, practicas del pueblo Manta, este Estatuto y sus reglamentos internos;
 2. Asistir puntualmente a las asambleas del Congreso del Pueblo y a los diversos actos cívicos culturales, deportivos, sociales, desarrollo de base general y políticos organizados por el pueblo Manta;
 3. Considerar y respetar a los dirigentes y compañeros dentro y fuera del pueblo Manta;
 4. Dar prestigio y buen nombre al pueblo Manta;
 5. Cuidar de los bienes muebles e inmuebles del pueblo Manta.
 6. Asumir las responsabilidades por el daño de cualquier Bien patrimonial del pueblo Manta ocasionado por el, pagar el costo de su reparación o reposición;
 7. Acatar la pena que le imponga las autoridades del pueblo Manta;
 8. Contribuir en forma efectiva para el cumplimiento de los objetivos y fines del pueblo Manta;
 9. Cancelar cumplidamente el impuesto y otras aportaciones determinadas por el Congreso del Pueblo y el Consejo de Gobierno;
 10. Observar una conducta armónica con la convivencia social; y.
 11. Cumplir con todas las disposiciones determinadas en este Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



0000005



ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

Art. 39.- Son derechos de los miembros del pueblo Manta:

1. Participar en las deliberaciones de la asamblea general del Congreso Pueblo Manta con voz y voto;
2. Nombrar y ser nombrado para desempeñar cualquier cargo en los organismos directivos del pueblo Manta;
3. Solicitar información de la gestión económica y social del pueblo Manta cuando sea necesario;
4. Obtener de los organismos de dirección los informes relativos al movimiento del pueblo Manta;
5. Gozar de los beneficios que establezca el pueblo Manta en beneficio de sus miembros;
6. Someter a consideración de la asamblea general del Congreso del Pueblo y del Consejo de Gobierno, proyectos y sugerencias;
7. Recibir todos los beneficios que le otorgue el pueblo Manta;
8. Asistir y participar de manera activa en los trabajos de minga y cogestión organizada por las autoridades del pueblo Manta;
9. Los hombres que hayan cumplido los 65 años y mujeres que hayan cumplido más de 60 años, la participación será de manera voluntaria;
10. Los miembros del pueblo Manta de la tercera edad se acogerán a los beneficios de la ley del anciano; y,
11. Los demás beneficios determinados en este estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 40.- Quedan prohibidas las siguientes acciones a todos los miembros del pueblo Manta:

1. Realizar labore en contra de los miembros y la vida institucional del pueblo Manta ya que será causa para la sanción;
2. Disociar o ser desleal a la comunidad o realizar acción alguna que esté en contra de los fines e intereses del pueblo Manta ya que será causal para la sanción;
3. Asistir en estado etílico a las asambleas generales del Congreso del Pueblo, trabajos comunitarios o cogestión del pueblo Manta
4. Agredir física o verbalmente a las autoridades y miembros de la comunidad y del pueblo Manta; y,
5. Las demás contra versiones determinadas en el estatuto y los

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador

Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212

Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000195

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

reglamentos internos que se dictaren.

DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN EL PUEBLO MANTA

- Art. 41.- Todo miembro del pueblo Manta está obligado a someterse a la solución de conflictos, procedimientos y sanciones aplicadas por las autoridades legítimas del pueblo Manta y su aplicación en la justicia indígena en base de su derecho consuetudinario amparados en el Art.- 171 de la Constitución de la República. En caso de que un miembro manifieste su voluntad de acudir a las autoridades estatales o justicia ordinaria, podrá hacerlo con la autorización de la autoridad del pueblo Manta.
- Art. 42.- Se considera conflicto o problema todo acto que dañe la armonía y tranquilidad dentro del pueblo Manta, las que merecerán las sanciones y castigos propios del pueblo Manta de acuerdo al derechos concetudinario, especialmente los siguientes:
- a) Mentiras, calumnias, chismes, injurias, desacatamiento a las normas, reglamentos o disposiciones de autoridades, engaños y otros que afecten el orden y la armonía del pueblo Manta;
 - b) Maltrato a mujeres y hombres, abuso de autoridad, incumplimiento de acuerdos, falta de respeto y maltrato a los padres, maltrato a los hijos, estupro, agresión física a cualquier miembro del pueblo Manta;
 - c) Asalto, robe, hurto, estafa, narcotráfico, abandono de hogar, falta de alimento a los hijos se aplicaran leyes vigentes. En case de robo además devolverá la cosa robada y se someterá a un juicio público en el que se determinara una sanción dependiendo de la gravedad del delito;
 - d) Los delitos de violación, asesinato, tránsito y disociación social o comunitaria merecerán la expulsión del pueblo Manta; y,
 - e) Los demás problemas determinados en este Estatuto y los reglamentos internos que se dictaren.

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



ACUERDO N.- 077 – CODENPE
 COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
 PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO DEL PEUBLO MANTA

Art. 43 El patrimonio del pueblo Manta está constituido por:

1. Las tierras comunitarias ancestrales que poseen cada comuna miembro del pueblo Manta que comprenden en total 20.000 hectáreas aproximadamente que son inalienables, inembargables e indivisibles;
2. El medio ambiente sano sin contaminación, la biodiversidad, los recursos naturales renovables y los ecosistemas del Pueblo Manta;
3. Los conocimientos ancestrales basados, en la justicia consuetudinaria, la medicina tradicional, la cultura, la ciencia y tecnología del pueblo Manta;
4. El Patrimonio cultural del Pueblo Mama.
5. Los aportes y cuotas, ordinarios y extraordinarios y extraordinarios de los miembros del pueblo Manta;
6. Las multas pagadas por cualquier concepto por los miembros del pueblo Manta;
7. Las multas que se impusieron a los miembros del pueblo Manta por delitos y contravenciones dentro del territorio;
8. Las subvenciones, herencias, donaciones, impuestos, multas y legados que hiciesen a la organización empresas, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjera; y,
9. En general todos los bienes muebles e inmuebles, maquinarias que por cualquier otro concepto adquiera la comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 44.- Las mujeres tendrían la participación equitativa en todos los cargos del Concejo de Gobierno y en otros organismos administrativos y políticos del pueblo Manta.

Art. 45.- El presente Estatuto, será registrado en la Secretaria Nacional de Gestión de la Política. 0000000

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
 Tif. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
 Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com



000135

ACUERDO N.- 077 – CODENPE
COMUNAS: **SALANGO, LAS TUNAS, EL PITAL Y AGUA BLANCA**
PTO. LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR

- Art. 46.- El presente Estatuto puede ser reformado de conformidad a los requerimientos del pueblo Manta, todos los cambios tendrán fuerza obligatoria.
- Art. 47.- Los miembros del pueblo Manta, que por voluntad propia desean salir del pueblo Manta deberán manifestar por escrito a las autoridades del Pueblo Manta.

CERTIFICACIÓN

Que este Estatuto fue analizado, discutido y aprobado en dos sesiones de asambleas generales del pueblo Manta efectuadas los días treinta del mes de junio y uno del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Tlgo. Byron Delgado Flores
PRESIDENTE
CONSEJO DE GOBIERNO
DEL PUEBLO MANTA

Sra. Susana Chiquito Tomala
SECRETARIA

Dir. Ruta del Espondilus, Las Tunas 15 de Octubre, Pto. López- Manabí – Ecuador
Tlf. 052347013 – 0984747014 – 0992236212
Email. pueblomanta@gmail.com jeffbyestudent@hotmail.com

19

0000009

000195

0000010

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom left corner of the page.



000195

COMUNIDAD INDÍGENA DE ZARAPULLO BAJO

Zarapullo Bajo, 01 de julio del 2005

RECONOCIMIENTO

Por este medio hacemos un reconocimiento público al Sr. Diego Germán Yáñez Molina con C. C. 170827058-0, el cual nos ayudó con la gestión social y comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad, con su trabajo incondicional con nosotros desde el 1 de enero del 2002 al 30 de julio del 2005 en el cantón Mejía, que dio el beneficio para las comunidades de Zarapullo Bajo y Alto del mencionado cantón.

El Sr Diego Yáñez puede hacer con este documento lo que a bien le convenga.

Atentamente

Sr. Vicente Andino

PRESIDENTE

COMUNIDAD INDÍGENA DE ZARAPULLO BAJO



Dirección: Provincia Pichincha, Cantón Mejía, Parroquia Tandapi,
Comunidad de Zarapullo Bajo km. 20,
Teléfono: 099-875-7650

000001

000195

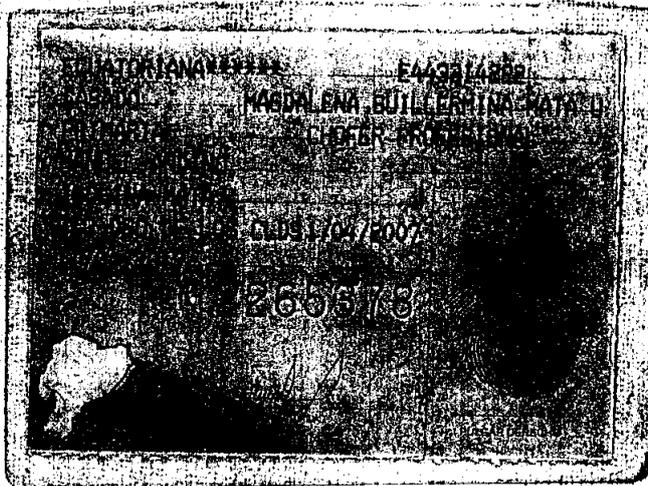
0000012

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'K' or a similar symbol, located in the bottom left corner of the page.

000195

CIUDADANIA 050097448-0
ANDINO MATA VICENTE RENE
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
01 MAYO 1958
002- 0311 00847 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1958

Vicente Mata
Escriba su nombre y apellido



0000013

000195

0000014

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'a' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

ESTATUTO DE LA COMUNA SARAPULLO BAJO

000195

CAPITULO I CARACTERIZACION Y DOMICILIO DE LA COMUNIDAD SARAPULLO BAJO

- Art. 1.- La comunidad Sarapullo Bajo, es una entidad histórica, cohesionado por núcleos familiares y en ejercicio de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Política expresamos nuestra libre voluntad de reconstituir nuestra comunidad indígena campesina de raíces ancestrales.
- Art. 2.- La comunidad Sarapullo Bajo se encuentra ubicada en la parroquia, Manuel Cornejo Astorga del Cantón, Mejía provincia de Pichincha, forma parte y pertenece a los pueblo emigrantes U (organización) de la nacionalidad Quichua de la sierra ecuatoriana.
- Art. 3.- La Comunidad Sarapullo Bajo , por su naturaleza de ser una entidad histórica de raíces ancestrales, se regirá por los derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos particularmente por las disposiciones constantes en los artículos 83, 84 y 191 de la Constitución Política del Ecuador, el Convenio N.- 169 de la OIT y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que se expidieren en el futuro con relación a los pueblos indígenas; así como, por el derecho propio o consuetudinario y este Estatuto.

CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 4.- Son fines y objetivos de la Comunidad:

- a) Fortalecer la unidad y la identidad cultural de los miembros de la comunidad como parte integrante del Pueblo;
- b) Impulsar por todos los medios lícitos la reconstitución, unidad y fortalecimiento de la comunidad;
- c) Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, lingüística, espiritual, historia, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir, la cosmovisión propia de la comunidad, a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros y con el entorno natural;
- d) Promover el respeto y el libre ejercicio de sus Derechos Colectivos garantizados en la Constitución Política del Ecuador y otras normas jurídicas nacionales e Internacionales que se expidiere en el futuro;
- e) Organizar y ejecutar programas de mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria, artesanal, turística y otros, en coordinación con organismos de apoyo;

0000015



000195



0000010

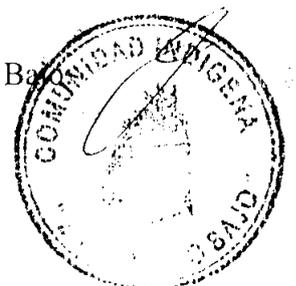
- f) Organizar cursos de capacitación técnica y formación profesional en las distintas áreas y niveles según las necesidades y requerimientos de los miembros de la comunidad;
- g) Cuidar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad a fin de lograr una vida sana y ecológicamente equilibrada, que garantice un desarrollo sustentable;
- h) Lograr apoyo técnico, financiero y científico de organismos nacionales o internacionales, públicos y privados, para ejecutar programas y proyectos de desarrollo integral con identidad;
- i) Contribuir al mejoramiento de la administración jurídico y político de las instituciones y/o organismos públicos de la provincia y del país, orientado al establecimiento de la sociedad intercultural;
- j) Brindar el apoyo permanente al mejoramiento de los sistemas de educación intercultural bilingüe y salud intercultural, en coordinación con los respectivos organismos responsables;
- k) Mantener y ampliar la unidad, solidaridad y reciprocidad con todos las nacionalidades y pueblos indígenas en el ámbito local, regional, nacional e internacional; así como, con los otros sectores de la sociedad ecuatoriana a fin de construir un Estado plurinacional;
- l)- Participar activamente en procesos de lucha del movimiento indígena local, provincial y nacional en defensa y respeto de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional;

Representar a las comunidades y organizaciones miembros, ante el Estado y su gobierno, y ante otros organismos de desarrollo.
- ll) Velar por la seguridad, paz y armonía en el pueblo; en caso de existir conflictos conocer y resolverlos; y,
- m) Otras atribuciones establecidas en la Constitución, leyes, el Estatuto o el derecho propio o consuetudinario.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SARAPULLO BAJO

Art. 5.- Son miembros de la comunidad todas las personas: a) nacidas en la comunidad; b) Que vivan en la comunidad desde ase 5 años c) Que brinden colaboración con el desarrollo de la comunidad y que suscriban esta acta de reconstitución.

Art.6.- Son deberes de los miembros de la comunidad de Sarapullo Ba



000195

.



0000018

- a) Cumplir y acatar las normas, costumbres, prácticas y decisiones de las autoridades de la comunidad, según lo establecido en este Estatuto, sus reglamentos internos y el derecho consuetudinario;
- b) Tener respeto y consideración a las autoridades legítimamente nombradas conforme al derecho propio o según el presente Estatuto;
- d) Contribuir al mantenimiento de la paz, armonía y seguridad al interior de sus comunidades y dentro de la circunscripción territorial;
- e) Cuidar y preservar el ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en los territorios de la jurisdicción;
- f) Participar en todas las actividades organizadas por las autoridades del pueblo; así como en la vida política y organizativa según los mandatos y propuestas de las autoridades;
- g) Velar para que todas las acciones comunitarias se desarrollen de manera transparente para combatir todo acto de corrupción y denunciar ante las autoridades indígenas de la comunidad en caso de conocer cualquier irregularidad;
- h) Defender en todo momento la identidad cultural, lengua, costumbre, derecho propio, conocimientos, indumentaria, en general toda la cosmovisión indígena;
- i) Mantener y defender la integridad de las tierras comunitarias de la comunidad;
- j) Promover la práctica de los principios y valores de los pueblos indígenas "Ama Killa, Ama llulla y Ama Shwa" en todas sus actuaciones tanto familiares, comunales y públicos;
- k) Cancelar cumplidamente las cuotas y otras aportaciones determinadas por la asamblea general o por las autoridades legítimas de la comunidad;
- l) Administrar con honestidad y transparencia todos los negocios propios, comunitarios o públicos y el patrimonio comunitario; y,

Art. 7.- Son derechos de las comunidades y organizaciones miembros de la comunidad.

- a) Participar con voz y voto en todas las asambleas o reuniones de la comunidad;
- b) Nombrar o ser nombrado para desempeñar cualquier cargo o autoridad en las instancias legítimamente establecidas por la comunidad;



000195



0000050

- c) Hacer uso y gozar de todos los bienes y servicios sociales, educativos, culturales y otros que establezca la comunidad y organizaciones miembros.
- d) Solicitar la rendición de cuentas sobre la gestión económica, social o cultural realizada por las autoridades de la comunidad y sus logros alcanzados.
- e) Obtener respaldo, apoyo y solidaridad de los organismos y autoridades establecidos por la comunidad;
- f) Ser solidarios con los problemas o conflictos con todos los miembros de la comunidad.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Art. 8.- La comunidad el Sarapillo Bajo, contará con los siguientes órganos de Dirección y Administración:

- a) La asamblea general;
- b) El Consejo de Gobierno;
- c) Comités especiales;

ASAMBLEA GENERAL

Art. 9 La asamblea general legítimamente convocado es el máximo organismo de la comunidad, estará integrado por todos miembros activos de la comunidad. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán cada seis meses Y las extraordinarias cuantas veces sean necesarias por iniciativa del presidente o a pedido de las dos terceras partes de sus miembros, según las necesidades y requerimientos.

Art. 10 Son atribuciones de la asamblea general, los siguientes:

- a) Señalar lineamientos, políticas, principios y mandatos para el desarrollo, fortalecimiento y unidad de la comunidad;
- b) Nombrar y posesionar a los miembros del Consejo de Gobierno, removerlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos así lo ameriten;
- c) Conocer, aprobar o hacer observaciones al plan de vida, planes operativos y presupuesto formulado y presentado por el Consejo de Gobierno;



000195

0000072



- 000195
- d) Conocer, aprobar o hacer observaciones a la Rendición de Cuentas realizadas por el Consejo de Gobierno y autoridades indígenas sobre las actividades y los balances presupuestarios;
 - e) Conocer y aprobar la reforma del Estatuto, cuyo proyecto deberá ser preparado y presentado por el Consejo de Gobierno; y,
 - f) Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos suscitados entre las comunidades miembros y otros aspectos relacionados con el desarrollo de la organización;

CAPITULO V DEL CONSEJO DE GOBIERNO COMUNITARIO

Art. 11.- El Consejo de Gobierno es la instancia administrativa y ejecutora de todas las acciones de la comunidad y serán nombrados por la asamblea general, durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 12.- El Consejo de Gobierno estará compuesto por las siguientes autoridades:

Presidente (a);

Vicepresidente (a);

Dirigente (a) de Actas y comunicaciones

Dirigente (a) de economía y finanzas

Dirigente (a) de política y fortalecimiento de las comunidades y organizaciones;

Dirigente (a) de territorios, recursos naturales, medioambiente y desarrollo;

Dirigente (a) de educación, juventud, ciencia e investigación;

Dirigenta de la mujer, familia y salud integral.

Nota: aquí se puede designar otras formas o denominaciones de autoridades, de acuerdo a la cultura de cada comunidad.

Art. 13.- Las autoridades de la comunidad, serán nombradas a personas de reconocida honorabilidad demostrada, respeto y buenas relaciones con su familia, con los miembros de la comunidad.

Art. 14.- El Consejo de Gobierno (directiva), tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los recursos naturales renovables que se encuentren dentro del territorio de la comunidad y regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional;

0000050



000195



0000254

- 010 0 1 9 5
- b) Formular planes, programas, proyectos de desarrollo integral, sustentados para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y realizar gestiones para su aprobación y financiamiento;
 - c) Conocer, analizar y aprobar los proyectos de contratos o convenios y autorizar al presidente la suscripción de los mismos, sean con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, y rendir cuentas del mismo a la Asamblea;
 - d) Elaborar proyectos de reglamentos internos, administrativos y operacionales, y poner en conocimiento de la asamblea general para su aprobación;
 - e) Rendir Cuentas antela asamblea y ante sus habitantes de las actividades realizadas, logros alcanzados y los estados de la situación económica y financiera de la comunidad;
 - f) Establecer mecanismos y promover la participación de la colectividad en el manejo, uso y explotación de los recursos naturales renovables;
 - g) Conocer y resolver todos los conflictos producidos entre las comunidades u organizaciones miembros para lo cual podrá utilizar las costumbres, prácticas, procedimientos y sanciones propias de la comunidad.
 - h) Procurar que exista paz, tranquilidad y armonía entre todos los miembros de la comunidad y del pueblo al que se pertenece;
 - i) Sesionar ordinariamente, por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por convocatoria del Presidente (a) o a petición de la mitad más uno de sus miembros;
 - j) Intervenir en nombre de la comunidad en los procesos de consulta, recibir los beneficios por la participación e indemnizaciones por los daños al medio ambiente y/o cultural, del cual Rendirán Cuentas ante la comunidad; y,
 - k) Las demás funciones contempladas es este Estatuto y los reglamentos internos que se dictare.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 15.- El Presidente (a) es la autoridad principal por lo tanto, el representante legítimo de la comunidad, nombrado por la asamblea general y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual.

Art. 16.- Son atribuciones del /a presidente /a:

- a) Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los pueblos ancestrales o indígenas garantizados en la Constitución Política.



0000255

000195

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or initials, located in the bottom left corner of the page.

000070

presente Estatuto, reglamentos internos y demás resoluciones del Consejo de Gobierno; así como las costumbres, prácticas propias de la comunidad;

- b) Representar a la comunidad, legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos públicos y privados;
- c) Procurar de manera permanente que haya unidad, solidaridad y buenas relaciones entre las comunidades y organizaciones miembros del pueblo;
- d) Convocar y presidir las asambleas generales y del Consejo de Gobierno;
- e) Delegar funciones y atribuciones al o la Vicepresidente/a para que actúe en su ausencia temporal;
- f) Suscribir los contratos, convenios, inversiones y gastos hasta el monto autorizado por el Consejo de Gobierno, y los que consten en el presupuesto aprobado;
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades y pueblos indígenas que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos y gestionar su ayuda y financiamiento;
- h) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el o la Vicepresidente /a, los cheques, pagarés y más documentos económicos y legales de la comunidad;
- i) Rendir Cuentas ante la asamblea general y/o Consejo de Gobierno sobre la gestión realizada y los resultados alcanzados en su administración, a la que adjuntará las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la identidad cultural y socio-organizativo de la comunidad;
- j) Conocer y solucionar los conflictos o problemas suscitados dentro de la jurisdicción de la comunidad; y,
- k) Ejercer las demás funciones que le confieren el Estatuto y reglamentos internos o el derecho consuetudinario.

Art. 17.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta cuando se termine el periodo para el que fueron nombrados por el Congreso. Además cumplirá las siguientes funciones:

- a) Responsabilizar de la correcta administración de los bienes y recursos conjuntamente con el contador y presidente (a) de la comunidad.
- b) Suscribir conjuntamente con el presidente (a) y el responsable financiero los documentos financieros de Ley.



000195

0000058

[Handwritten signature]

- c) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen;
- d) Presentar a la Asamblea General el informe de la situación presupuestaria y financiera anual para su aprobación, después de una auditoria externa e interna.
- e) Mantener el inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de la comunidad.
- f) Presentar la rendición de cuentas sobre el manejo económico cada vez que requiera la asamblea general o el Consejo de Gobierno Comunitario.

Art. 18.- **Son funciones del Dirigente (a) de política y fortalecimiento de las comunidades y organizaciones;**

- a) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Establecer estrategias y políticas de fortalecimiento de las comunidades miembros y de la comunidad;
- c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional sobre la identidad cultural e histórica del pueblo de donde provienen;
- d) Organizar programas de capacitación en derechos humanos y derechos colectivos de los pueblos indígenas, en conformidad con la normativa nacional e internacional;
- e) Promover la formación y capacitación de nuevos cuadros y diseñar un plan provincial de capacitación para dirigentes, autoridades, mujeres;

Art. 19.- **Son deberes y atribuciones del Dirigente de Territorio Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo:**

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Velar por el respeto, la integridad y defensa de las tierras y territorios de la comunidad;
- c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional sobre la identidad cultural e histórica de la comunidad;
- e) Promover la formación y capacitación de los miembros para el mejoramiento de la producción y productividad, en coordinación con organismos correspondientes;

0000259



000195



0000 00

- f) Diseñar una política de desarrollo económico-agrario de los pueblos indígenas y multiétnicos (producción, comercialización y redistribución equitativa);
- g) Coordinar los proyectos de desarrollo comunitario impulsado por instituciones nacionales extranjeras, estatales o privadas;
- h) Promover la conservación, valoración y respeto de los lugares sagrados y espirituales de la comunidad;
- i) Presentar toda la solidaridad a las luchas en defensa de la tierra y territorios de los pueblos indígenas;
- j) Promover la defensa de la integridad de las tierras y territorios, y la recuperación de las tecnologías indígenas; y,
- k) Coordinar con los equipos técnicos: Departamento Jurídico, Departamento de Proyectos, Desarrollo y Equipo de recopilación de datos e información.

Art. 20.- **Son deberes y atribuciones del dirigente (a) de educación, juventud, ciencia e investigación;**

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Formular un plan de formación y capacitación técnica en distintas áreas según los requerimientos de los jóvenes indígenas;
- c) Coordinar con las instituciones educativas para fortalecer la educación intercultural bilingüe en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad;
- d) Organizar, talleres, conferencias, seminarios y mesas redondas sobre el fortalecimiento organizacional, la Reconstrucción de los Pueblos Indígenas del Ecuador, el Convenio 169 de la OIT y otros.
- e) Promover programas de investigación alternativa y participativa de acuerdo a los intereses y necesidades de las comunidades y organizaciones indígenas en procura de generar el desarrollo del pensamiento indígena;
- f) Promocionar y difundir la cultura y sabiduría de la comunidad por los medios masivos alternativos de comunicación y diseñar una política cultural que posibilite el desarrollo de la misma; y,
- g) Promover la unidad y solidaridad de los jóvenes a nivel comunal, provincial y nacional.

Art. 21 **Son deberes y atribuciones del dirigente de la mujer, familia y salud integral:**

0000001



000195

R

000002

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación y/o socialización de los derechos de la mujer y la familia en coordinación con las instituciones y organismos responsables;
- c) Promover la realización de encuentros, cursos, seminarios, etc., sobre la mujer y la familia, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad;
- d) Defender los intereses y derechos de la mujer y de la familia indígena, buscando su unidad y solidaridad.
- e) Realizar investigaciones y estudios serios y profundos sobre la medicina indígena y sobre la nutrición que posibiliten a impulsar proyectos alternativos;
- f) Difundir y promocionar la medicina alternativa y nutrición indígena, mediante encuentros, talleres, seminarios y charlas;
- g) Formación de cuadros profesionales, auxiliares y alternativas en la medicina y nutrición.

CAPITULO VI DE LAS AUTORIDADES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

- Art. 22.- Las autoridades ancestrales de la comunidad son nombradas por la asamblea general en conformidad con este Estatuto y reglamentos internos o según la costumbre del pueblo.
- Art. 23.- Todos los habitantes de la comunidad Sarapullo Bajo están sometidos a sus propias autoridades, a las normas, procedimientos y sanciones aplicadas por las autoridades legítimamente nombradas por la asamblea.
- Art. 24.- Las autoridades de la comunidad conocerán y resolverán todos los conflictos o problemas suscitados entre los miembros de la comunidad.
- Art. 25.- En caso de que las partes en conflicto manifiesten su voluntad de acudir a las autoridades estatales, estos podrán hacer previo conocimiento y autorización de la autoridad indígena comunitaria.
- Art. 26.- Se considera conflicto o problema todo acto que dañe la armonía, unidad y tranquilidad de la comunidad y entre sus habitantes, las que son sancionadas de acuerdo a las propias costumbres o derecho propio de cada comunidad, miembro o de conformidad con este Estatuto.
- Art. 27.- Cuando se compruebe la culpabilidad de una persona o personas como causantes del conflicto o problema, se aplicará las sanciones de carácter

000000



000195

0000004



correctiva y reparadora, según la costumbre o derecho propio de la comunidad, a fin de restablecer la paz y armonía comunitaria.

Art. 28.- En ningún caso y por ningún motivo se impondrá sanciones o castigos contrarios a los derechos y garantías establecidos para todos los individuos en la Carta de los Derechos Humanos y en la Constitución Política vigente.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

Art. 29.- El patrimonio de la comunidad, está constituido por:

- a) Las tierras comunitarias y de los miembros de la comunidad que son indivisibles, inembargables e inalienables;
- b) Los recursos existentes dentro del territorio o tierras comunitarias;
- c) Los conocimientos y la sabiduría ancestrales, como: la medicina, la lengua, vestimenta, costumbres, sistema jurídico, ciencia, tecnología, las artes y artesanías y otros de la comunidad;
- e) Las mingas, cuotas, multas y otras contribuciones ordinarias y extraordinarias de los miembros;
- f) Las subvenciones, legados, herencias, donaciones que hicieren a la comunidad personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjera;
- g) Los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales renovables en forma directa por medio de empresas comunitarias;
- h) Las indemnizaciones de los perjuicios ocasionados por la prospección, exploración o explotación de los recursos naturales, las reparaciones e indemnizaciones recibidas por los daños ocasionados al medio ambiente, cultural, social y económico, si los hubiere;
- i) En general todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto legalmente adquiera el pueblo; y,
- j) Las asignaciones presupuestarias que hiciere el gobierno central o los organismos de desarrollo.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- La comunidad Sarapullo Bajo en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

0000005



000195

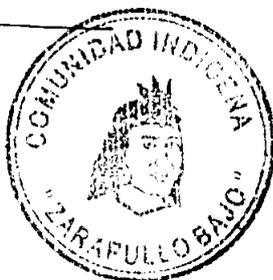
0000000



- Art. 31.- Adicionalmente deberá observar las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica; y de ser requerido, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.
- Art. 32.- El Consejo de Gobierno y todos los demás organismos administrativos y políticos se conformará con la participación equitativa de género.
- Art. 33.- El presente Estatuto, será registrada en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.
- Art. 34.- El presente Estatuto podrá ser reformado por la asamblea general, según las necesidades y requerimientos para fortalecer la unidad, recuperar la identidad cultural como pueblo ancestral y mejorar el nivel de vida de todos sus habitantes.



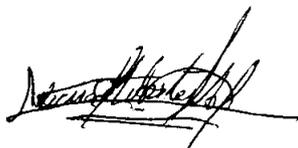
Sr. Vicente Andimo
EL PRESIDENTE




Sta. Alicia Maribel Artos Andino
LA SECRETARIA

CERTIFICACIÓN.-

Certifico: Que este Estatuto fue discutido y aprobado por la asamblea general en sesión del 8 de Octubre del 2006.



Sta. Alicia Maribel Artos Andino
LA SECRETARIA



000195

00000000

[Handwritten signature]

000195

**HABER SIDO VEEDOR,
OBSERVADOR O
VOLUNTARIO**

0000009



000195

0000270



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000195
DELEGACIÓN PROVINCIAL
PICHINCHA

Oficio No. 03-10-08-2017-CNE-DPP-S
Quito D.M, 10 de agosto de 2017

Señor(a)
YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 10 de agosto de 2017, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que revisado el Sistema de Recaudación del Consejo Nacional Electoral, se ha constatado la asistencia a las Juntas Receptoras del Voto del señor **YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN** con cédula de ciudadanía No. **1708270580**, de cuyo resultado se detalla lo siguiente:

FECHA DE PROCESO	RECINTO	PARROQUIA	ZONA	CANTÓN	PROVINCIA
15/10/2006	COL. GONZALO CRESPO	LA LIBERTAD	SIN ZONA	QUITO	PICHINCHA
26/11/2006	COL. GONZALO CRESPO	LA LIBERTAD	SIN ZONA	QUITO	PICHINCHA
15/04/2007	COL. GONZALO CRESPO	LA LIBERTAD	SIN ZONA	QUITO	PICHINCHA

Atentamente,


Abg. Edmo Muñoz Barreza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Quito-Ecuador
www.cne.gob.ec
Calle Ibaquito N35-227 e
Ignacio San María
PBX 2243281-3949900

000195

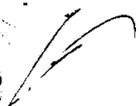
0000002

[Handwritten signature]

000195

LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS

0000253



000195

0000074

[Handwritten signature]

000195

NACIONAL

0000075

000195

R

0000076



000195

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
SECRETARÍA TÉCNICA
Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad-R.O 283

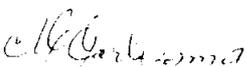
C E R T I F I C A D O:

A nombre del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades CNIPN, CERTIFICO que el Sr, Diego Germán Yánez Molina portador del cédula de identidad número 170827058-0, de manera voluntaria y generosa lideró y participo en la iniciativa de la elaboración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Defensoría Pública y el Consejo de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, en beneficio de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montuvio a nivel nacional. La iniciativa se desarrolló durante el mes de abril del año 2017

El aporte del compañero Diego Germán Yánez Molina, fue vital para conseguir los logros proyectados con esta iniciativa para la comunidad que lo necesitaba de suma urgencia.

Es todo cuando puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado a que haga uso del presente, como crea conveniente.

Quito DM., 08 de agosto, 2017


Sr. José Miguel Ángel Carlosama Pupiales



Consejo Nacional para la
Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
SECRETARÍA TÉCNICA

DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES - CNIPN

-Calle García Moreno N5-48 entre Chile y Mejía

Telf: 2581-600 / 2581-319 ext. 203

Quito-Ecuador

0000277

000195



0000078

000195

PARROQUIAL, BARRIAL O COMUNITARIO

0000079

000195

[Handwritten signature]

000000

CENTRO CHACHI DE GUAYACANA

Ruc: 0891722532001
Esmeraldas, Quinindé Malimpia
Teléfono N° 062738409

000195

Naranjal de los Chachis, 30 de julio de 2006

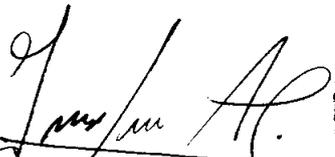
CERTIFICADO

Por petición verbal del Sr. Diego Germán Yánez Molina, portador de la Cedula de Ciudadanía, N° 1708270580-0, la Nacionalidad Chachi de la zona de Quinindé, damos fe de que el mencionado profesional trabajó con nosotros desde el 1 de agosto del 2003 hasta el 30 julio del 2006, en la elaboración, gestión, administración y ejecución de cuatro proyectos para las comunas Chachis como son:

1. La comunidad de Agua Blanca, con el sistema de la red de distribución del agua potable.
2. La Comunidad de Ñampi, con el sistema de la red de distribución del agua potable.
3. La Comunidad de Naranjal de los Chachis, construcción de 4 aulas escolares, para el Colegio Técnico Agropecuario Intercultural Bilingüe "Río Canande".
4. La Comunidad de Guayacana, puente carrozables tipo alcantarilla sobre el río naranjal.

Por lo que el Sr. Diego Yánez puede hacer con este certificado lo que esté de acuerdo a sus intereses personales.

Atentamente


Sr. Inocencio Trujillo Añapa
PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE GUAYACANA



0000001

000195

0000002

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'H' or a similar symbol, located in the bottom left corner of the page.



COMUNIDAD INDÍGENA DE ZARAPULLO BAJO

000195

Resolución No. 01 de febrero del 2013

CERTIFICADO

Por petición verbal del Sr. Diego Yanez Molina con C. C. 170827058-0 certifico que trabajo con nosotros desde el 1 de enero del 2002 al 30 de julio del 2008, en la elaboración, diseño, ejecución, administración del proyecto para la construcción del puente metálico con bases de hormigón sobre el río Zarapullo en el cantón Mejía, que dio el beneficio para las comunidades de Zarapullo Bajo y Alto del mencionado cantón.

El Sr. Diego Yanez puede hacer con este documento lo que a bien le convenga.

Atentamente



Sr. Vicente Andino
PRESIDENTE
COMUNIDAD INDÍGENA DE ZARAPULLO BAJO

Dirección: Pavedra Picapicha, Cantón Mejía, Parroquia Tumbaco,
Comunidad de Zarapullo Bajo Los 70
Teléfono: 0987270650

0000003

000195

0000004

0000004



0000004

P. R.

Puerto Rico, 25 de febrero del 2009

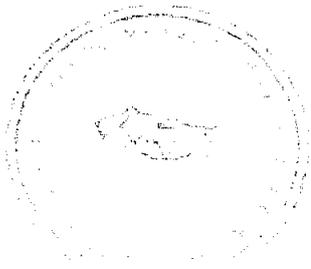
CERTIFICADO

A petición verbal del interesado el Dr. Diego Germán Yáñez Molina con la cedula de Identidad N° 170827058-0, certifico que trabajó durante un periodo de 2 años a partir del 2 de mayo de 2007 hasta el 27 de mayo del 2009, en la elaboración, coordinación, y la dirección de dos proyectos para la comunidad que son: la construcción de un sistema de ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE PUERTO RICO, y la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL, como COORDINADOR GENERAL COMUNITARIO en el Cantón de Puerto López en la Provincia de Manabí sin tener algún tipo de problemas en su buen desempeño en cuanto a su función laboral profesional independiente.

El interesado puede hacer con este certificado de honorabilidad lo que sea conveniente para el mismo.

Atentamente,

Dr. Diego Yáñez Molina
Presidente Comité Pro Mejoras
Residente de Puerto Rico



Puerto Puerto Rico - Provincia de Manabí
Manabí - Manabí
Teléfono: 593 180 133 1332 / 593 180 1333 593 1334

000195

0000000

[Faint, illegible markings and a signature]

COMUNIDAD SALANGO

5000 Años de Historia y Cultura
PUEBLO ANCESTRAL MANTA

Acuerdo: 074 - MAG - 30 de Octubre de 1979
Acuerdo: 016 - CODENPE - 19 de Abril de 2004

Certificado Código RUOS 0000021649

Secretaría Nacional de la Gestión de la Política SNGP-SPI-2015-0131-17-NOV 000 195
Salango - Puerto López - Manabí-Ecuador



Salango, 25 de febrero del 2017

CERTIFICADO

La Comuna Ancestral de Salango, CERTIFICA que el MGs. Diego Germán Yáñez Molina con la cédula de identidad N° 170827058-0, de manera voluntaria y generosa, lideró y participó en la iniciativa cívica en el transcurso de 2 años a partir del 2 de mayo de 2007 hasta el 27 de mayo del 2009, en la elaboración, coordinación, y la dirección del proyecto para la comunidad que fue, la construcción DE LA CASA COMUNAL SALANGO, el cual se desempeñó como COORDINADOR GENERAL COMUNITARIO en el Cantón de Puerto López en la Provincia de Manabí

Su aporte del compañero MGs. Diego Germán Yáñez Molina, fue vital para conseguir los logros proyectados con esta iniciativa, sin tener algún tipo de problemas en su buen desempeño en cuanto a su función laboral profesional independiente.

Certifico en honor a la verdad.

Atentamente

Eco. Cirilo Macías

PRESIDENTE DE LA COMUNA ANCESTRAL SALANGO



Telf. 0988234798 - comunidadsalango1979@gmail.com
Website: www.salango.com.ec (593)052574304 Via principal Salango- Manglaralto
Cantón Puerto López

0000007

000195

00000000

2

000195

Handwritten signature or scribble in the center of the page.

2

Handwritten signature or scribble in the bottom left corner.

0000000

ESTATUTO COMUNIDAD SALANGO

CAPITULO I CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO



Art. 1.- Salango es una comunidad de raíces ancestrales con 5.000 años de historia y cultura, se ha mantenido por épocas a través de modelos propios de desarrollo, superando asechanzas sobre su territorio, recursos naturales, identidad cultural, sobre sus formas de convivencia y organización social colectiva.

El 6 de agosto de 1937 en el Registro Oficial N° 558, fue promulgada la Ley de Organización y Régimen de las Comunas con la finalidad de hacer efectiva la protección del Estado a favor de los centros poblados que existían y que no tenían la categoría de parroquia, que eran conocidos con el nombre de caserío, anejo, comunidad, recintos o cualquier otra designación. El 7 de diciembre del mismo año mediante Decreto Supremo N° 23 publicado en el Registro Oficial N° 39 y 40 de 10 y 11 de diciembre de 1937 se dictó el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas que estableció los derechos de las comunidades campesinas; las atribuciones y deberes del Estado para hacer práctica la protección de las comunidades campesinas; las regulaciones para el uso de la propiedad comunal; la competencia del Ministerio de agricultura y Ganadería para conocer y resolver las controversias entre una o más comunidades, o entre una comunidad y personas extrañas a la misma, relativas al dominio posesión de tierras, servidumbres, etc., y las controversias entre comuneros por el uso y goce de tierras comunales; las normas para el procedimiento de las controversias, entre otras.

El 16 de diciembre de 1976 la comunidad de Salango se acoge a esta Ley y se funda como Comuna, luego adquiere personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial 074 del 30 de octubre de 1979.

El 10 de agosto de 1998 la Constitución Política de la República reconoció que los pueblos indígenas autodefinidos como nacionalidades de raíces ancestrales forman parte del Estado ecuatoriano; a la vez en el Art. 84 se incorporaron los derechos colectivos para garantizar y proteger la organización, territorio, recursos naturales y patrimonio cultural e histórico de estas comunidades ancestrales.

Luego de un proceso de profundo análisis y discusión de su pasado histórico y de sus raíces ancestrales y en ejercicio de los Derechos Colectivos consagrados en la Constitución Política y en las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, de manera libre y autónoma, Salango tomó la dedición de autodefinirse y reconstituirse como comunidad ancestral descendiente del Pueblo Manta - Wankavilca, ante lo cual se registró en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE el 19 de abril del 2004 mediante Acuerdo de Registro No. 16, siendo el CODENPE el organismo responsable de definir políticas para la reconstitución, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades ancestrales del país.

La comunidad Salango, siendo una entidad cohesionada por núcleos familiares, en ejercicio de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, expresamos nuestra libre voluntad de reconstituir nuestra comunidad histórica de raíces ancestrales.

Art. 2.- La comunidad Salango se encuentra ubicada en la parroquia Salango del cantón Puerto López, provincia de Manabí, República del Ecuador. Forma parte y pertenece al Pueblo

TELEF: (04) 2780 - 304
09052833

www.salango.com.ec

email: comsalango@yahoo.es

Manta de la costa ecuatoriana.

Art. 3.- La comunidad Salango por su naturaleza de ser una entidad histórica de raíces ancestrales, se registrará por los Derechos Colectivos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades constantes en los artículos 56, 57 y 60 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, por el convenio N. 169 de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que se expidieren en el futuro con relación a dichas colectividades históricas; así como, por el derecho propio o consuetudinario y este Estatuto.

CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS



Art. 4.- Son Fines y Objetivos de la Comunidad:

- a) Fortalecer la unidad, la cultura y la identidad de los miembros de la comunidad como parte integrante del Pueblo Manta;
- b) Impulsar por todos los medios lícitos la reconstitución, unidad y fortalecimiento de la comunidad Salango;
- c) Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, espiritual, historia, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la cosmovisión propia de la comunidad, a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros y con el entorno natural;
- d) Promover el respeto y el libre ejercicio de sus Derechos Colectivos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador y otras normas jurídicas nacionales e internacionales que se expidieren en el futuro;
- e) Organizar y ejecutar programas de mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria, artesanal, pesquera, turística y otros, en coordinación con organismos de apoyo;
- f) Organizar cursos de capacitación técnica y formación profesional en las distintas áreas y niveles según las necesidades y requerimientos de los miembros de la comunidad;
- g) Cuidar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad a fin de lograr una vida sana y ecológicamente equilibrada, que garantice un desarrollo sustentable;
- h) Lograr apoyo técnico, financiero, y científico de organismos nacionales o internacionales, públicos y privados, para ejecutar programas y proyectos de desarrollo integral con identidad;
- i) Contribuir al mejoramiento de de la administración jurídico y político de las instituciones y/o organismos públicos de la provincia y del país, orientado al establecimiento de la sociedad intercultural;
- j) Brindar el apoyo permanente al mejoramiento de los sistemas de educación intercultural y salud intercultural, en coordinación con los respectivos organismos responsables;
- k) Mantener y ampliar la unidad, solidaridad y reciprocidad con todas las nacionalidades y pueblos indígenas o ancestrales en el ámbito local, regional, nacional e internacional: así

- como, con los otros sectores de la sociedad ecuatoriana a fin de construir un Estado Plurinacional;
- l) Participar activamente en los procesos de lucha del movimiento indígena local, provincial y nacional en defensa y respeto de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional;
 - m) Representar a las comunidades y organizaciones miembros, ante el Estado y su gobierno, y ante otros organismos de desarrollo;
 - n) Velar por la seguridad, paz y armonía en la Comunidad; en caso de existir conflictos conocer y resolverlos;
 - o) Implementar programas de información, difusión y promoción de los aspectos: sociales, culturales y ambientales de la Comunidad, del Pueblo Manta, del Cantón y de la Provincia, a través de la creación de medios de comunicación hablados o escritos; y,
 - p) Otras atribuciones establecidas en la Constitución, leyes, el Estatuto o el derecho propio o consuetudinario.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SALANGO

Art. 5.- Son miembros de la comunidad Salango, las personas que se hallan asentadas en la circunscripción territorial de esta Comunidad, que se hayan autodefinido como indígenas y manifiesten su voluntad de integrar como parte de la Comunidad ancestral y suscriban esta acta de reconstitución. Los miembros podrán tener las siguientes calidades:

- a) Fundadores;
- b) Activos; y,
- c) Pasivos.

Art. 6.- Son deberes de los miembros de la comuna Salango:

- a) Cumplir y acatar las normas, costumbres, prácticas y decisiones de las autoridades de la comunidad. Según lo establecido en este Estatuto, sus reglamentos internos y el derecho consuetudinario;
- b) Tener respeto y consideración a las autoridades legítimamente nombradas conforme al derecho propio o según el presente Estatuto;
- c) Contribuir al mantenimiento de la paz, armonía y seguridad al interior de la comunidad y dentro de la circunscripción territorial;
- d) Cuidar y preservar el ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en los territorios de la jurisdicción;
- e) Participar en todas las actividades organizadas por las autoridades de la comunidad; así como en la vida política y organizativa según los mandatos y propuestas de las autoridades;
- f) Velar para que todas las acciones comunitarias se desarrollen de manera transparente para combatir todo acto de corrupción y denunciar ante las autoridades indígenas de la comunidad del pueblo en caso de conocer cualquier irregularidad;



- g) Defender en todo momento la cultura, identidad, costumbre, derecho propio, conocimientos, indumentaria, en general toda al cosmovisión ancestral;
- h) Mantener y defender la integridad de las tierras comunitarias de la comunidad;
- i) Promover la práctica de los principios y valores de los pueblos indígenas "Ama Killa" (no ser ocioso), Ama llulla (no ser mentiroso), Ama Shwa (no robar) en todos sus actuaciones tanto familiares como, comunales y públicos;
- j) Cancelar cumplidamente las cuotas y otras aportaciones determinadas por la Asamblea General o por las autoridades legítimas de la comunidad. En el caso de los miembros pasivos deberán pagar un 50% más que los activos en todas las cuotas que le correspondan; y
- k) Administrar con honestidad y transparencia todos los negocios propios, comunitarios o públicos y el patrimonio comunitario.

Art. 7.- Son derechos de los miembros de la comunidad:

De los miembros activos:

- a) Participar con voz y voto en todas las Asambleas o reuniones de la comunidad;
- b) Nombrar o ser nombrado para desempeñar cualquier cargo o autoridad en las instancias legitimamente establecidas por la comunidad;
- c) Hacer uso y gozar de todos los servicios sociales, educativos, culturales y otros que establezca la comunidad;
- d) Acceder, hacer uso y gozar de todos los bienes públicos que se encuentran dentro del territorio de la comunidad;
- e) Solicitar la rendición de cuentas sobre la gestión económica, social o cultural realizada por las autoridades de la comunidad y sus logros alcanzados;
- f) Obtener respaldo, apoyo y solidaridad de los organismos y autoridades establecidas por la comunidad;
- g) Ser solidarios con los problemas o conflictos con todos los miembros de la comunidad; y,
- h) Obtener el documento otorgado por el Consejo de Gobierno que le certifique y garantice la posesión, el uso y usufructo de sus tierras que posee dentro del territorio de la comunidad.

De los miembros pasivos:

Les corresponden los contenidos en los literales d), f), g) y h) de los derechos de los miembros activos.

CAPITULO IV DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 8.- la comunidad Salango, contará con los siguientes órganos de Dirección y Administración:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Gobierno; y,



c) Comités o Comisiones especiales.

LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General legítimamente convocada es el máximo organismo de la comunidad, estará integrado por todos los miembros activos de la comunidad. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán cada seis meses y las Extraordinarias cuantas veces sean necesarias por iniciativa del Presidente, a pedido de la cuarta parte de sus miembros o a pedido del Concejo de Gobierno, según las necesidades y requerimientos.

Art. 10.- Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

- a) Señalar lineamientos, políticas, principios y mandatos para el desarrollo, fortalecimiento y unidad de la comunidad;
- b) Nombrar y posesionar a los miembros del Consejo de Gobierno, removerlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos así lo ameriten con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, previo al derecho a la defensa;
- c) Conocer, aprobar o hacer observaciones al plan de vida, planes operativos y presupuesto formulado y presentado por el Consejo de Gobierno;
- d) Conocer, aprobar o hacer observaciones a la Rendición de Cuentas realizadas por el Consejo de Gobierno, Comités o Comisiones Especiales sobre las actividades y los balances presupuestarios;
- e) Conocer y aprobar la reforma del Estatuto, cuyo proyecto deberá ser preparado y presentado por el Consejo de Gobierno;
- f) Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad: y las personas ajenas a la misma, y otros aspectos relacionados con el desarrollo de la organización; y,
- g) Aprobar los proyectos de contratos o convenios presentados por el Consejo de Gobierno y autorizar al Presidente la suscripción de los mismos.



CAPITULO V DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE LA COMIDAD SALANGO

Art. 11.- El Consejo de Gobierno es la instancia administrativa y ejecutora de todas las acciones de la comunidad y serán nombrados por la Asamblea General, duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual.

Art. 12.- El Consejo de Gobierno estará compuesto por las siguientes autoridades:

- a) Presidente (a);
- b) Vicepresidente (a);
- c) Dirigente (a) de Política y Fortalecimiento de las Comunidades y Organizaciones;

- d) Dirigente (a) de Territorio, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo; 000195
- e) Dirigente (a) de Economía y Finanzas; y,
- f) Dirigenta de la Mujer, Familia y Salud Integral.

Art. 13.- Las autoridades de la comunidad, serán nombradas de entre los miembros activos de la comunidad, deberán ser personas de reconocida honorabilidad, seriedad moral, respeto y buenas relaciones con su familia y con los miembros de la comunidad.

Art. 14.- El Consejo de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los recursos naturales renovables que se encuentren dentro del territorio de la comunidad y regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional;
- b) Formular planes, programas, proyectos de desarrollo integral, sustentable para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y realizar gestiones para su aprobación y financiamiento;
- c) Conocer y analizar los proyectos de contratos o convenios sean con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación;
- d) Elaborar proyectos de reglamentos internos, administrativos y operacionales, y poner en conocimiento de la Asamblea General para su aprobación;
- e) Rendir cuentas ante la Asamblea y ante sus habitantes de las actividades realizadas, logros alcanzados y los estados de la situación económica y financiera de la comunidad;
- f) Establecer mecanismos y promover la participación de respeto de beneficios de la comunidad en el manejo, uso y explotación de los recursos naturales renovables;
- g) Conocer y resolver todo los conflictos producidos en la vida interna de la comunidad con otras comunidades, con otras instituciones, para lo cual podrá utilizar las costumbres, practicas, procedimientos y sanciones propias de la comunidad;
- h) Procurar que exista paz, tranquilidad y armonía entre todos los miembros de la comunidad y del pueblo al que se pertenece;
- i) Sesionar ordinariamente, por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por convocatoria del Presidente (a) o a petición de la mitad mas uno de sus miembros;
- j) Intervenir en nombre de la comunidad como Representantes y Autoridades en los procesos de consulta, recibir los beneficios por la participación e indemnizaciones por los danos al medio ambiente y/o cultural, del cual Rendirán Cuentas ante la comunidad; y,
- k) Las demás funciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, este Estatuto, los Reglamentos Internos, otras Leyes existentes y otras que se dictaren en lo posterior.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 15.- El Presidente (a) es la autoridad principal y el representante legal de la comunidad. Es

nombrado por la Asamblea General y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por otro periodo igual.

000195

Art. 16.- Son atribuciones del/la Presidente/a:

- a) Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los Pueblos ancestrales o indígenas garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios y Tratados Internacionales de los cuales Ecuador forma parte, el presente Estatuto, Reglamentos Internos y demás resoluciones del Consejo de Gobierno; así como las costumbres y prácticas propias de la comunidad;
- b) Representar a la comunidad: legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos públicos y privados;
- c) Procurar de manera permanente que haya unidad, solidaridad y buenas relaciones entre los miembros de la comunidad y otras comunidades;
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales y del Consejo de Gobierno;
- e) Delegar funciones y atribuciones al o la Vicepresidente/a para que actúe en su ausencia temporal;
- f) Suscribir los contratos, convenios, inversiones y gastos hasta el monto autorizado por el Consejo de Gobierno, la Asamblea General y los que consten en el presupuesto aprobado;
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades y pueblos indígenas que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos, y gestionar su ayuda y financiamiento;
- h) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el o la Dirigente/a de Economía y Finanzas los cheques, pagarés y más documentos económicos y legales de la comunidad;
- i) Rendir Cuentas ante la Asamblea General y/o Consejo de Gobierno sobre la gestión realizada y los resultados alcanzados en su administración a la que adjuntará las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la identidad cultural y socio-organizativo de la comunidad;
- j) Conocer los conflictos o problemas suscitados dentro de la jurisdicción de la comunidad; y
- k) Ejercer las demás funciones que le confieren el presente Estatuto y Reglamentos internos de la comunidad o el derecho consuetudinario.

Art. 17.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta cuando se termine el periodo para el que fueron nombrados por la Asamblea General, o cuando le delegue el Presidente. Además cumplirá las siguientes funciones:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de su área de trabajo;
- b) Formular un plan de formación y capacitación técnica en distintas áreas según los requerimientos de los jóvenes de Salango;
- c) Coordinar con las instituciones educativas para fortalecer la educación en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad;

Acuerdo: 074 - MAG - 30 de Octubre de 1979
 Acuerdo: 016 - CODENPE - 19 de Abril de 2004
 Pueblo Manta
 SALANGO - PUERTO LÓPEZ - MANABÍ

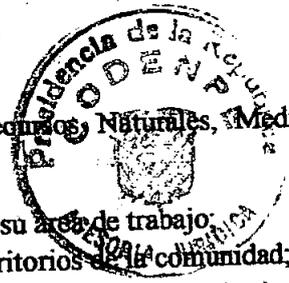
- d) Organizar talleres, conferencias, seminarios y mesas redondas sobre el fortalecimiento organizacional, la reconstrucción de los pueblos ancestrales del Ecuador, según la Constitución de la República del Ecuador vigente el Convenio 169 de la OIT y otras leyes;
- e) Promover programas de investigación alternativa y participativa de acuerdo a los intereses y necesidades de la comunidad Salango en procura de generar el desarrollo del pensamiento indígena;
- f) Promocionar y difundir la cultura y sabiduría de la comunidad por sus medios de comunicación y por todos los medios alternativos. Diseñar una política cultural que posibilite el desarrollo de la misma; utilizar experiencias de la radio y T.V.;
- g) Promover la unidad y solidaridad de los jóvenes a nivel nacional;
- h) Apoyar al Presidente en todos los asuntos administrativos y políticos de la comunidad;
- i) Apoyar la información, difusión, promoción de los aspectos sociales, culturales y ambientales de la comunidad, del Pueblo Manta, del Cantón y de la Provincia; y,
- j) Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

Art 18.- Son funciones del Dirigente (a) de Política y Fortalecimiento de las Comunidades y organizaciones:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Establecer estrategias y políticas de fortalecimiento de la comunidad;
- c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, provincial y regional sobre la identidad cultural e histórica de la comunidad;
- d) Organizar programas de capacitación en derechos humanos y derechos colectivos de los pueblos indígenas, en conformidad con la normativa nacional e internacional;
- e) Promover la formación y capacitación de nuevos cuadros y diseñar un plan local de capacitación para dirigentes, autoridades, mujeres y jóvenes; y,
- f) Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

Art 19.- Son deberes y atribuciones del Dirigente de Territorio, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo:

- a) Planificar, Dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Velar por el respeto, la integridad y defensa de las tierras y territorios de la comunidad;
- c) Estudiar y proponer a la asamblea el manejo y uso adecuado de las tierras comunitarias;
- d) Promover la formación y capacitación de los miembros para el mejoramiento de la producción y productividad, en coordinación con los organismos correspondientes;
- e) Diseñar una política de desarrollo económico de la comunidad (producción, comercialización y redistribución equitativa);
- f) Coordinar los proyectos de desarrollo comunitario impulsado por instituciones nacionales extranjeras, estatales o privadas;
- g) Promover la conservación, valoración y respeto de los lugares sagrados y espirituales de la comunidad;
- h) Presentar toda la solidaridad a las luchas en defensa de la tierra y territorios de los pueblos indígenas o ancestrales;



- i) Promover la defensa de la integridad de las tierras y territorios, y la recuperación de las tecnologías tradicionales ancestrales;
- j) Coordinar con los equipos técnicos: Departamento Jurídico; Departamento de Proyectos, Desarrollo y Equipo de recopilación de datos e información de las nacionalidades y pueblos indígenas o ancestrales; y,
- k) Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

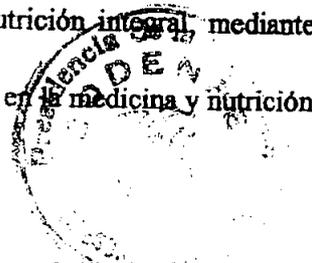
Art. 20.- Son Deberes y Atribuciones del Dirigente (a) de Economía y Finanzas:

- a) Responsabilizar de la correcta administración de los bienes y recursos conjuntamente con el Presidente (a) de la comunidad;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente (a) y/o el responsable financiero los documentos financieros de Ley.
- c) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen;
- d) Presentar a la Asamblea General el informe de la situación presupuestaria y financiera anual para su aprobación, después de una auditoría externa e interna;
- e) Mantener conjuntamente con el Secretario (a) el inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de la comunidad;
- f) Presentar la rendición de cuentas sobre el manejo económico cada vez que requiera la Asamblea General o el Consejo de Gobierno comunitario; y,
- g) Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

Art. 21.- Son deberes y atribuciones de la Dirigenta de la Mujer, Familia y Salud Integral:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación y/o socialización de los derechos de la mujer y la familia en coordinación con las instituciones y organismos responsables;
- c) Promover la realización de encuentros, cursos, seminarios y otros eventos sobre la mujer, la familia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad;
- d) Defender los intereses y derechos de la mujer y de la familia de la comunidad, buscando su unidad y solidaridad;
- e) Realizar investigaciones y estudios serios y profundos sobre la medicina ancestral y sobre la nutrición que permitan impulsar proyectos alternativos;
- f) Difundir y promocionar la medicina alternativa natural y nutrición integral, mediante encuentros, talleres, seminarios y charlas;
- g) Formación de cuadros profesionales, auxiliares y especialistas en medicina y nutrición integral;
- h) Asumir las funciones de Secretaria de la comunidad; y,
- i) Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

Art. 22.- La Asamblea General designará los Comités o Comisiones, que pueden ser permanentes o temporales, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos prescritos en este estatuto y para el manejo administrativo y/o financiero de los recursos o de los bienes comunitarios, para el efecto se crearán las normativas y estructuras internas necesarias para su funcionamiento. Estos Comités o Comisiones quedarán sujetos en última instancia a la



Asamblea General.

CAPITULO VI DE LAS AUTORIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

- Art. 23.- Las autoridades ancestrales de la comunidad serán nombradas por la Asamblea General en conformidad con este Estatuto y Reglamentos Internos.
- Art. 24.- Todos los habitantes de la comunidad Salango están sometidos a sus propias autoridades, a las normas, procedimientos y sanciones aplicadas por las autoridades legítimamente nombradas por la Asamblea General.
- Art. 25.- Las autoridades ancestrales de la comunidad conocerán y resolverán todos los conflictos o problema suscitados entre los miembros de la comunidad.
- Art. 26.- En caso de que las partes en conflicto manifiesten su voluntad de acudir a las autoridades estatales, estos podrán hacer previa conciliación y autorización de la autoridad superior de la comunidad.
- Art. 27.- Se considera conflicto o problema todo acto que dañe la armonía, unidad y tranquilidad de la comunidad y entre sus habitantes, las que son sancionadas de acuerdo a las propias costumbres o derecho propio de cada comunidad, miembro o de conformidad con este Estatuto.
- Art. 28.- Cuando se compruebe la culpabilidad de una persona o personas como causantes del conflicto o problema, se aplicará las sanciones de carácter correctiva y reparadora, según la costumbre o derecho propio de cada pueblo o comunidad, a fin de restablecer la paz y armonía comunitaria.
- Art. 29.- En ningún caso y por ningún motivo se impondrá sanciones o castigos contrarios a los derechos y garantías establecidos para todos los individuos en la Carta de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República del Ecuador y otras leyes.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD SALANGO

- Art. 30.- El Patrimonio de la comunidad, está constituido por:
- Las tierras comunitarias y territorio que pertenecen a la comunidad de Salango las cuales son indivisibles, inembargables e inalienables;
 - Los recursos naturales renovables y los recursos culturales existentes dentro del territorio o tierras comunitarias;
 - Los conocimientos y la sabiduría ancestrales como: medicina, lengua, vestimenta, costumbres, sistema jurídico, ciencia, tecnología, las artes y artesanías y otros de la comunidad;



Art. 34.- El presente Estatuto, será registrado en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Art. 35.- El presente Estatuto podrá ser reformado por la Asamblea General, según las necesidades y requerimientos para fortalecer la unidad y recuperar la identidad cultural como pueblo ancestral y mejorar el nivel de vida de todos sus habitantes. 195

CERTIFICACIÓN.-

El Consejo de Gobierno de la comunidad Salango, certifica que el presente Estatuto fue discutido y aprobado en la Asamblea General del domingo 28 de junio del 2009, para ser reformado.

Elias Nunez Gutierrez
Elias Nunez Gutierrez
PRESIDENTE

COMUNIDAD SALANGO
1000 AÑOS HISTORIA Y CULTURA
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
PROCESO DE MANIFIESTO
CALLE 1001
PUERTO LOPEZ - MANABI

Benito Jaramillo Gutierrez
Benito Jaramillo Gutierrez
VICEPRESIDENTE



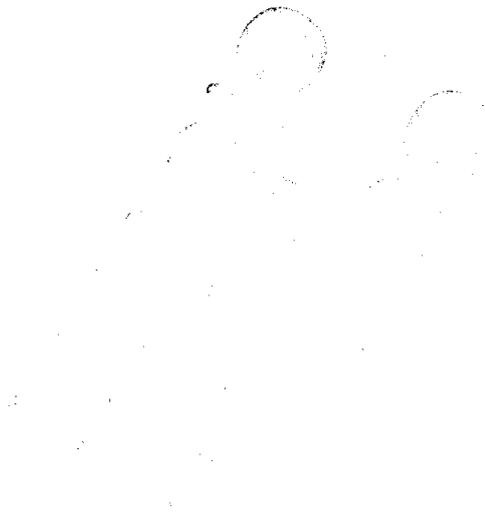
Fredy Acuña Acuña
Fredy Acuña Acuña
DIRIGENTE DE FORTALECIMIENTO

Nildo Parrales Martinez
Nildo Parrales Martinez
DIRIGENTE DE TERRITORIOS

Maritza De la Cruz Carvajal
Maritza De la Cruz Carvajal
DIRIGENTE DE ECONOMIA Y FINANZAS

Julia Ray Acuña
Julia Ray Acuña
SECRETARIA

000195



144
145

0000302



Factura: 001-002-000031762



20171701015P03154

000195

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701015P03154					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2017, (16:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708270580	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000003

000195

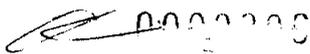
ESTADO
EN
MEXICO

ESTADO
EN
MEXICO


00000001

000195

1 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
3 comparecen al otorgamiento de esta escritura son coacción,
4 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
5 eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada: En el
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
7 Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes
8 cláusulas: Primera. - Compareciente. - Comparece a la celebración de
9 la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por mis
10 propios derechos el señor **DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA**,
11 portador de la cédula de ciudadanía número 1708270580, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
13 profesión y/o ocupación politólogo, domiciliado / en la ciudad de Quito,
14 hábil para obligarse y contratar. Segunda. - Declaración bajo
15 juramento. - Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad
16 con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las
17 penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con
18 el artículo trece del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
19 Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción
20 judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni
21 subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de
22 libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural,
23 socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la
24 adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio
25 público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de
26 cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad
27 competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido
28 autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por

 0000000

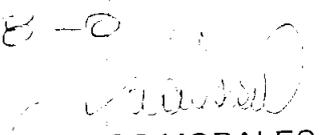
1 delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo
2 obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No
3 he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos
4 políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco
5 desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No
6 soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función
7 judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de
8 Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy
9 miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio
10 activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más
11 pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni
12 soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de
13 afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y
14 Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy
15 pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de
16 afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de
17 Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de
18 Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No
19 tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las
21 demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del
22 Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales
23 dos y cuatro del artículo doce del mismo Reglamento, declaro bajo
24 juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de
25 participación y no estoy incurso en las causales de suspensión
26 previstas en el artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de
27 Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la
28 Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida el manejo

000195

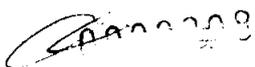
1 adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas
2 que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma
3 eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad
4 en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al
5 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo
6 Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el
7 propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se
8 verifique la veracidad de la información declarada en el presente
9 instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi
10 entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de
11 selección que se encargará de la selección y designación para la
12 renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional
13 Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue
14 usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez
15 de la presente declaración. Hasta aquí la declaración juramentada.
16 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
17 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les
18 fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la
19 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se
20 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
21 cual doy fe.

22 
23
24 **SR. DIEGO GERMAN YANEZ MOLINA**

25 C.C. 170827058-0

26 
27 **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**

28 **NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



CIUDADANIA
YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
24 MAYO 1968
010- 0068 07845 M
PICHINCHA/ QUITO
ECHAZALEZ SUAREZ 1968

170827058-0



ECUATORIANA***** EE333VEE42
CASADO VERONICA MIRDEL 800-0-995
SUPERIOR EGRESSADO/A
JOSE NICOLAS YANEZ
MARIA TERESA MOLINA
QUITO 08/09/2009
08/09/2021

1775021



CERTIFICADO DE VOTACION
CNE
030 030 - 214 1708270580
CANTON NUMERO IDENTIFICACION
YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
QUITO CANTON ZONA 1
LA LIBERTAD PARROQUIA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
de Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
acompaño es igual al original presentado ante mi
Oficio.

15 AGO 2017

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000209

000195

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708270580

Nombres del ciudadano: YANEZ MOLINA DIEGO GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLITOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERONICA MIROSLAVA FLORES

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: JOSE NICOLAS YANEZ

Nombres de la madre: MARIA TERESA MOLINA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

0000210

N° de certificado: 179-045-74900



179-045-74900

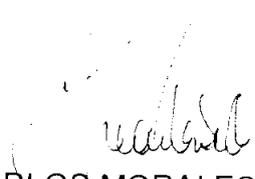
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



000195

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
de DECLARACIÓN JURAMENTADA, que otorga **DIEGO GERMAN YANEZ
MOLINA**, firmada y sellada en Quito, quince de agosto del dos mil diecisiete.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000211

000195



0000212



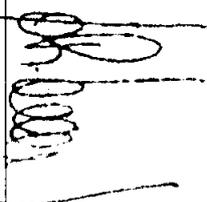
La Corte Nacional de Justicia conjuntamente con el IAEN,
el Ministerio del Interior, el CODENPE y la Fundación

Rosa Luxemburg, confieren el presente
CERTIFICADO

A: Yáñez Molina Diego Germán

Por su participación en el Seminario Internacional "El pluralismo jurídico en el
marco del Estado plurinacional", realizado en la ciudad de San Francisco de Quito
D.M, del 16 al 17 de abril de 2014.

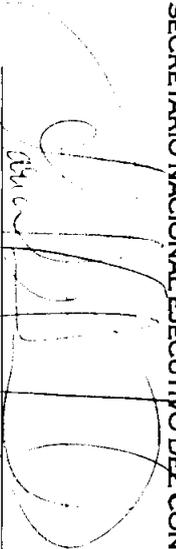
Duración 16 horas académicas.

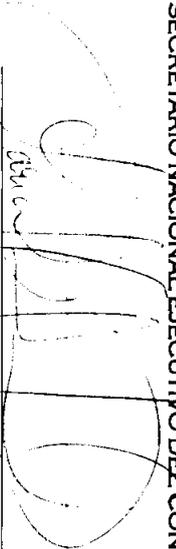

Dr. José Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR


Dr. José Antonio Figueroa
DECANO GENERAL ACADÉMICO DEL IAEN


Dr. Carlos Ramírez Romero
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA




Dr. Segundo José Chimbo Chimbo
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CODENPE


Dra. Mariana Yumbay Yallico
JUEZA NACIONAL - COORDINADORA DEL SEMINARIO

70 10000